



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **CASONATO STEELCO S.P.A., S.A. DE C.V.** (Participante A), en participación conjunta con **STEELCO S.P.A.** (Participante B) e **ICOS PHARMA S.P.A.** (Participante C), todas representadas por el **C. ANDREA MAGGIO** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	---	---

Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

CASONATO STEELCO S.P.A., S.A. DE C.V. (Participante A).

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,955 de fecha 12 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 24277*7.

II.2.- El C. Andrea Maggio, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,075 de fecha 27 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 550060-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, asesoría, fabricación, distribución y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de productos médicos y equipo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CSS140915C58**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Guadalupe número 16, Colonia Pueblo Nuevo Bajo, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10640, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 7258-2857, correo electrónico: a.maggio@steelcogroup.com.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 29

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	--	---

STEELCO S.P.A. (Participante B).

II.10.- Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Italiana, según consta mediante Número de Padrón Económico Administrativo (REA) TV-339832 emitido por la Cámara de Comercio, Industria, Artesanado y Agricultura de Treviso, ante Giuseppe Sicari, Notario Público de Castelfranco Veneto (TV), inscrito en el Colegio de Notarios Publico del Distrito de Travieso, su correspondiente Apostilla a que se refiere la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, conforme la traducción realizada por el Lic. Marcos Talavera Casado, perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del D.F.

II.11.- El C. Andrea Maggio, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,439 de fecha 05 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.12.- Su objeto social consiste, entre otros, en la fabricación de lavadoras desinfectoras de instrumental metálico, lavadoras de instrumental de uso industrial destinadas a hospitales, esterilizadores, consultorios odontológicos, laboratorios químicos y centros de investigación, estructuras sanitarias, clínicas de rehabilitación, estancia y comunitarias en general.

II.13.- No se encuentra obligada a presentar solicitud de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, asimismo no se encuentra posibilitada a solicitar opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), obligaciones en materia de seguridad social ante "EL INSTITUTO" ni obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el INFONAVIT.

II.14.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Guadalupe número 16, Colonia Pueblo Nuevo Bajo, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10640, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 7258-2857, correo electrónico: a.maggio@steelcogroup.com.

ICOS PHARMA S.P.A. (Participante C).

II.12.- Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Italiana, según consta mediante Número REA PN-77536 emitido por la Cámara de Comercio, Industria, Artesanías y Agricultura de Pordenone, ante Giuseppe Sicari, Notario en Castelfranco Veneto (TV), inscrito en el Colegio Notarial del Distrito de Travieso, su correspondiente Apostilla a que se refiere la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, conforme la traducción realizada por Michele Pagano, perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

II.16.- El C. Andrea Maggio, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,069 de fecha 16 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.17.- Su objeto social consiste, entre otros, en fabricación de otra maquinaria de uso general.

II.18.- No se encuentra obligada a presentar solicitud de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, asimismo no se encuentra posibilitada a solicitar opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), obligaciones en materia de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** ni obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el INFONAVIT.

II.19.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Guadalupe número 16, Colonia Pueblo Nuevo Bajo, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10640, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 7258-2857, correo electrónico: a.maggio@steelcogroup.com.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 318,124,536.22 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Aguascalientes	\$ 2,883,925.09
Baja California	\$ 15,461,125.09
Campeche	\$ 4,777,425.09
Chiapas	\$ 3,039,695.64
Chihuahua	\$ 6,297,272.91
Coahuila	\$ 21,130,848.27
Colima	\$ 5,450,672.91
Distrito Federal Sur	\$ 6,025,868.46
Durango	\$ 5,155,875.18
Guanajuato	\$ 4,294,490.00
GUERRERO	\$ 4,452,497.82
Hidalgo	\$ 2,312,925.00
Hosp. Cardiología N°. 34, Nuevo León	\$ 16,521,816.37
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	\$ 7,331,625.00
Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	\$ 6,043,450.09
Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	\$ 4,362,798.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	\$ 2,932,650.00
Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	\$ 3,779,250.00
Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	\$ 6,711,900.00
Hosp. Especialidades, Jalisco	\$ 15,736,725.00
Hosp. Especialidades, Puebla	\$ 4,679,372.82
Hosp. General C.M.N La Raza	\$ 12,015,795.73
Hosp. Gineco Obstetricia N° 4, Distrito Federal	\$ 5,245,575.00
Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	\$ 3,159,525.00
Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato	\$ 2,932,650.00
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	\$ 4,521,365.00
Hosp. Pediatría, Jalisco	\$ 3,728,287.82
Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	\$ 9,644,550.00
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 5,865,300.00
Hosp. Traumatología y Ortopedia, Puebla	\$ 2,932,650.00
Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	\$ 9,119,086.92
Jalisco	\$ 5,624,025.09
México Poniente	\$ 2,539,800.00
Michoacán	\$ 3,159,525.00
Morelos	\$ 3,779,250.00
Nuevo Leon	\$ 9,918,975.09
OAXACA	\$ 1,466,325.00
Puebla	\$ 4,777,425.09
Querétaro	\$ 4,929,000.18
Quintana Roo	\$ 3,159,525.00
San Luis Potosi	\$ 3,886,295.64
Sinaloa	\$ 20,520,725.27
Sonora	\$ 13,842,989.19
Tabasco	\$ 5,938,965.09
Tamaulipas	\$ 3,779,250.00
Tlaxcala	\$ 3,386,400.00
Veracruz Norte	\$ 4,559,543.46
Veracruz Sur	\$ 8,858,850.00
Zacatecas	\$ 5,450,672.91
TOTAL	\$ 318,124,536.22

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Página 10 de 29

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	---	---

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	--	---

en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 29

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	---	--

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
--	---	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	---	---

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	---	---

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19B10120

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0120
---	---	---

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- **"LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CASONATO STEELCO S.P.A., S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. ANDREA MAGGIO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
STEELCO S.P.A.
(Participante B)

C. ANDREA MAGGIO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ICOS PHARMA S.P.A.
(Participante C)

C. ANDREA MAGGIO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en
Aguascalientes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO RENTERÍA LARA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
en Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO
ARZATE
Coordinador Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Ingeniero Biomédico E2 en Chihuahua

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico en Colima

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Distrito
Federal Sur

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Durango

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica Delegacional en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Guerrero

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hosp. Cardiología N°. 34 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID NAVA RODRÍGUEZ
Jefe de la División de Biomédica del Hosp. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VAZQUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hosp. Especialidades N° 1 en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14 en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 2 en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
N° 25 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel
Ávila Camacho"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
del Hosp. General C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA TERESA VERA MORENO
Directora de Enfermería del Hosp. Gineco
Obstetricia N° 4 en el Distrito Federal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ELEAZAR GONZÁLEZ CAZARES
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Obstetricia en Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUÁREZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Pediatría N° 48 en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GELIA MARTÍNEZ MELCHOR

Jefa de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. PAULINA CORONA MARTÍNEZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA

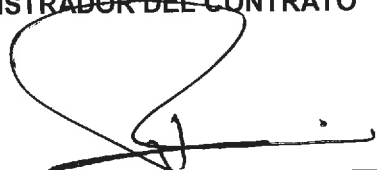
Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia 21, en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NORBERTO LARIOS MELGAREJO

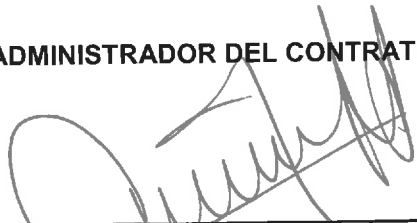
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ROSALBA GARCÍA GONZÁLEZ

Jefe de la División de Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia, en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIÁN MÉNDEZ ROMÁN

Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas en Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología en Estado
de México Poniente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IGNACIO LUGO GONZÁLEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica en
Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico E1 en Oaxaca

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROGELIO CHAVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL
Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis
Potosí

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Biomédico Delegacional en Sinaloa

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


**C. MARIA FERNANDA MASCAREÑO
MONTOYA**
Ingeniera Biomédica Delegacional en Sonora

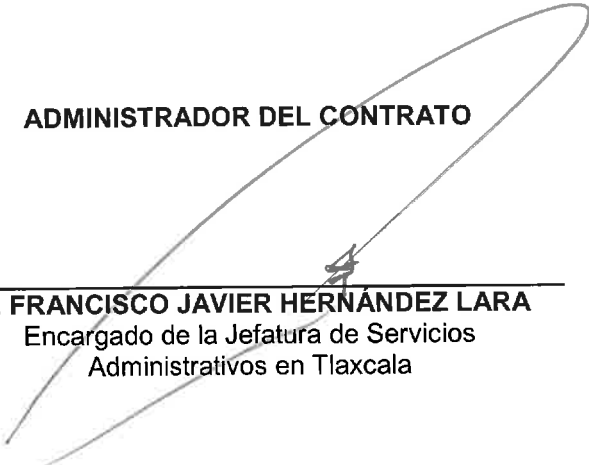
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

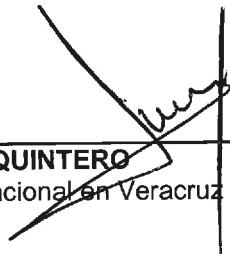
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica en
Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Sur


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28 de 29

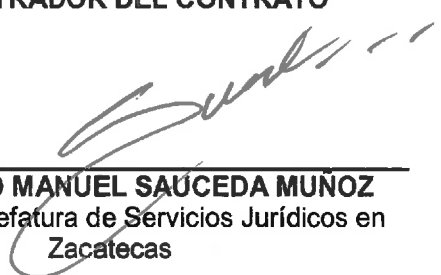

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GERARDO MANUEL SAUCEDA MUÑOZ
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en
Zacatecas


BBN/CPRD/JMN/mab


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29 de 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEO

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P 96
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,728,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Sustitución de Esterilizadores, para la adquisición de 4 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos Indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 053 1203

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0038

No. de solicitud: 56965

Unidad Responsable: CYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090037

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 506,958,838.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 4

Monto original con IVA: 6,728,000.00

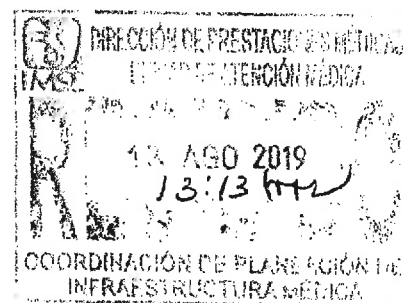
(seis millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Ellécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$6,728,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Sustitución de Esterilizadores, para la adquisición de 4 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CHO/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 053 /1203

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRP/VMC

Volante No. 2019001299

Página 2 de 3

2

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP:
No. solicitud de SHCP :

1850GYR003B
56965

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

18090037
13350109

OLI No.: 053 / 1203

Nombre del programa o proyecto :

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie			SAI			PREI			PREI Milenium Control de Compromisos				Monto autorizado		cifras en pesos		
						Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Anticipo	Descripción	URG	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de P/rel		No. de bienes	Precio Unitario con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	12738652	000074224	121	H.PCMXXI	Cuahuatmuc	37050001	37101	200200	531-385	0835	04	01	2001869	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	095001	290000	2019/M10	1	1,682,000.00	1,682,000.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	12738653	000074112	121	Hospital Pediatrico Oslatos/UMAE	Guadalupe	14A60001	14101	200200	531-385	0835	04	01	2001869	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	095001	290000	2019/M10	1	1,682,000.00	1,682,000.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	12738654	000074449	121	M.H.GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-385	0835	04	01	2001869	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	095001	290000	2019/M10	1	1,682,000.00	1,682,000.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	12738655	000074079	121	M.H.GRAL ZONA -MF- NUM 2	IRAPUATO GTO	11050004	110201	200200	531-385	0835	04	01	2001869	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	095001	290000	2019/M10	1	1,682,000.00	1,682,000.00
TOTAL																					4	6,728,000.00	6,728,000.00

7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SM TFC

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P 98

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$56,669,685.27; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 28 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 055 / 1205

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0038

No. de solicitud: 56965

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090037

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 506,958,838.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 28

Monto original con IVA: 56,669,685.27

(cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 27/100 m.n.)

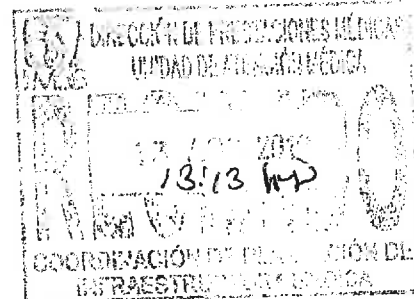
Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

El Titular




Mtro. Ellécer Moreno Peralta



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 5



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$56,669,685.27; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 28 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CHO/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 055 /1205

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$56,669,685.27; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 28 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/EM119/ 055 /1205

C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)
Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICCG) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/ADOP/EMP/VMC

Volante No. 2019001299

Página 3 de 5

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

1850GYR0038
56965

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

18090037
13350109

OLI No.: 055 /1205

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien										PREI Millenium Control de Compromisos										Monto autorizado		cifras en pesos	
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738661	0000173576	141	H. Gral Zona 1	AGUASCALIENTES	01010001	010101	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738662	0000174271	141	H. Gral Zona MF1	Campeche	04010001	040201	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738663	0000174067	141	H. Gral Regional 1	CHIHUAHUA	08A10010	080502	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738664	0000174020	141	HGZMF N° 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738665	0000174050	141	UMF No. 89 + UMAA No. 89	Saltillo	05030030	052437	200300	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738666	0000174189	141	CONJUNTO MONCLOVA/HGZ N°7	MONCLOVA COAH.	05170001	050204	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738667	0000174272	141	CONJUNTO SALTILLO/HGZ 2	Saltillo	05030008	050201	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738668	0000174068	141	UMA No. 90	TORREON	05090034	050801	200300	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738669	0000173971	141	HGZ SINISTRADO	MANZANILLO	06030003	060101	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738670	0000174069	141	M. H. GRAL ZONA N° 51	GÓMEZ PALACIO, DGO.	10130016	100102	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738671	0000174021	141	M. H.G.Z.M.F. 1	Durango	10010013	100201	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738672	0000174113	141	M. HESP. CARDIO UMAE 34	MONTERREY, NL	20A20001	201902	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738673	0000174273	141	M.H. ESPECIALIDADES -19 SEPT.	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738674	0000174022	141	H. Especialidades 1 UMAE	León	11A10001	111901	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,023,917.33	4,047,834.66
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738675	0000173978	141	M. H. GRAL REGIONAL TIO	GUADALAJARA, JAL.	14A170001	140503	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738676	0000174226	141	M.H. GRAL ZONA N° 4	GUADALAJARA, JAL.	20100033	200102	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738677	0000174114	141	M.H. GRAL ZONA M.F. N° 15	TEHUACAN, PUE.	22060002	220103	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738678	0000174274	141	M. HOSP GRAL R. Y UMAA.1	QUERETARO, QRO.	23010001	230501	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738679	0000174151	141	M. H. GRAL ZONA N° 3	SAN JUAN DEL RIO, QRO.	23030006	230101	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738680	0000174227	141	M. H. GRAL ZONA M.F. N° 3	MAZATLAN, SIN.	26050003	260202	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738681	0000174152	141	H. GRAL SUR/ZONA MF. N° 30	GUAMUCHIL, SIN.	26350001	260402	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738682	0000174070	141	M. H. GRAL ZONA N° 49	AHOME, SIN.	26030005	260101	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738683	0000174115	141	M. H. GRAL ZONA N° 4	GUAYMAS, SON.	27030001	270102	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738684	0000174153	141	M. H. GRAL ZONA N° 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738685	0000174275	141	M.H.C.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200200	531-385	1031	02	01	00011871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,023,917.33	2,023,917.33

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :

1850GYR0038

18090037

No. solicitud de SHCP :

56965

Cuenta contable PREI:

13350109

OLI No.: 055 / 1205

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Milenium Control de Compromisos				Monto autorizado		cifras en pesos			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Prol		No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	12735696	0000174071	141	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	360001	200200	531-385	1031	02	01	0001871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09530007	09530007	095001	280000	2019M10	1	2,023,977.33	2,023,977.33	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12735697	0000174228	141	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050025	020502	200200	531-385	1031	02	01	0001871	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09530007	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,023,977.33	2,023,977.33	
TOTAL																						23	54,545,767.94	56,669,685.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS

P102

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$68,034,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 69 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos Indicados en el Oficio No. 095384611CHO/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 060 /1210

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0038

No. de solicitud: 56965

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00

Localización geográfica: No distribuble geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090037

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 506,958,838.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 69

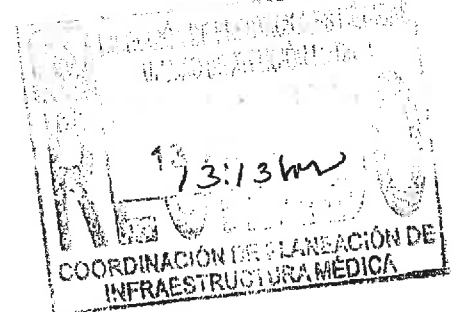
Monto original con IVA: 68,034,000.00

(sesenta y ocho millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 5



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$68,034,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 69 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 060 1210

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (1)
Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$68,034,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 69 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 060 /1210

- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
- Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- C.P. Elizabeth Grande Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
- Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
- Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- Lic. Ramón Gallardo Muñoz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
- Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)
- Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)
- L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
- Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
- Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
- Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)
- Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/DRH/LVM

Volante No. 2019001299

Página 3 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

1850GYR0038
56965

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

18090037
13550109

OLI No.: 060 / 1210

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien										SAI		PREI		PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado					
Clave COG	Nombre de la Unidad	CUR	ID de Solicitud	ID de Transac.	Municipio /Estado	Ubicación n	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Ptal	No. de bienes	Præcio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174081	12740583	U Med Familiar 7	AGUASCALIENTES	0101009	012405	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174235	12740584	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174036	12740585	H Gral Zona 35	CD. JUAREZ, CHIH.	08100016	080102	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174236	12740586	CONJUNTO	Saltillo	05030008	050201	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000173985	12740587	HCSZ/MF N° 6	PARRAS DE LA FUE	05040001	050401	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174121	12740588	U Med Familiar 61	Ocampo	05450001	052432	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174167	12740589	H GRAL SUBZONA N°20	FRANCISCO I. MAD	05060001	050403	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174245	12740590	HCSUBZ CON MF N°71	SAN PEDRO DE LA	05050001	050407	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174246	12740591	U Med Familiar 82	Saltillo	05030002	052404	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174135	12740592	M.H. GRAL ZONA MF NUM 2	TULANCINCO, HGO	13050001	130101	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174299	12740593	M.H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, N.L.	20020001	201902	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174053	12740594	ESPECIALIDADES 19 SEPT. H Especialidades 1 UMAE	CUAUHTEMOC	37850007	371902	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174054	12740595	H Especialidades 2 UMAE NrogesteUMAEE	León	11010001	111901	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000173998	12740597	M.H. ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	20010069	201901	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174168	12740598	M.H. ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	141901	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	986.000.00	2.958.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174094	12740599	M.H. ESPECIALIDADES	Puebla	22010001	221901	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174055	12740600	H General CM La Raza UMAE	Azacapotzalco	36A10001	361701	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174056	12740601	M.H. GINECO. OBSTETRICIA 4	ALVARO OBREGON	37A40001	371301	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174169	12740602	Obstetricia Oblatos UMAE	Guadalajara	14A60002	141301	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174164	12740603	HPCMXI Dr. Silvestre Arenkuma E.	Cuahuatmuc	37B50001	371101	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174044	12740604	Hospital Pediatría OblatosUMAEE	Guadalajara	14A60001	141101	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174089	12740605	H Traumatología Oblatos UMAE	Monterrey	20010001	201401	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	191	0000174090	12740606	M.H. GRAL REGIONAL	GUADALAJARA, JA	14A70001	140503	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1972.000.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1850GYR0038
56965

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

180900037
13350109

OLI No.: 060 / 1210

Nombre del programa o proyecto : Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

PREI Millenium: Presupuesto del Destino del Bien														SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado	
Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740607	0000174295	191	M.H. GRAL. ZONA NUM 58	TLAINEPANTLA	16160002	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740608	0000174091	191	M.H. GRAL. ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JU	16260010	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1,972.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740609	0000174207	191	M.H. GRAL. SUBZONA MF- NUM 17	LOS REYES SALCA	17060001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740610	0000174045	191	M.H. GRAL. SUBZONA MF- NUM 24	TACAMBARO, MIC	17160001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740611	0000173994	191	M.H. GRAL. SUBZONA MF- NUM 24	Cuernavaca	18070009	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740612	0000174130	191	M.H. GRAL. ZONA NUM 5	MONTERREY, N.L	20A10006	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1,972.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740613	0000174131	191	M.H. GRAL. ZONA NUM 5	ATLIXCO, PUE	22A10009	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740614	0000174046	191	H.C.Z. No.20 LA M RECLA 22010033	Puebla	22010064	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740615	0000174296	191	H.C.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1,972.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740616	0000174047	191	U Med Familiar 10	Matehuala	25030002	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740617	0000173997	191	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	Culiacan	26010001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	986.000.00	2,958.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740618	0000174051	191	M.H. GINECO- PEDIATRIA NUM 2	AHOME, SIN.	26030003	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740619	0000174052	191	M.H.C.Z.M.F. 2	CARDENAS	28020002	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1,972.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740620	0000174208	191	M.H.C.Z. 13	MATAMOROS	29190001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740621	0000174209	191	H.C.Z. No1	Tlaxcala	30010003	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740622	0000174093	191	M.H.C.S.M.F. 8	Tlaxcala	30010001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740623	0000174134	191	M.H.C.Z.M.F. 35	COSAMALOAPAN	32380001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1,972.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740624	0000174132	191	M.H.C.Z. 6	CORDOBA	32020001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	986.000.00	1,972.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740625	0000174133	191	M.H.C.Z.M.F. 35	COATZACOALCOS	32460001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	986.000.00	2,958.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740626	0000174243	191	U Med Familiar 9	Chautempan	33020001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740627	0000174185	191	H.C.Z.M.F. N°2	APIZACO, TLAX.	30100003	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740628	0000174244	191	U Med Familiar 40	Mexicali	02010053	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740629	0000173995	191	M.H.C.Z.M.F. 1	Durango	10010013	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740630	0000174092	191	M.H. GRAL. ZONA NUM 51	GOINES PALACIO	10100016	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740631	0000173996	191	M.H. GRAL. SUBZONA MF- NUM 6	HERMOSILLO	27330001	200200	531-385	0835	04	01	0016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	986.000.00	986.000.00		
TOTAL																				69	48,314.000.00	68,034.000.00		

SAN TEARO

P 103

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$217,210,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 107 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos Indicados en el Oficio No. 095384611CHO/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM.119/ 061 / **1211**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0038

No. de solicitud: 56965

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090037

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 506,958,838.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

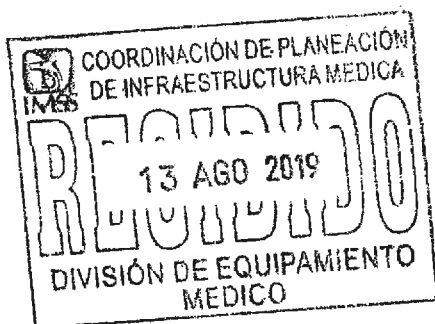
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 107

Monto original con IVA: 217,210,000.00

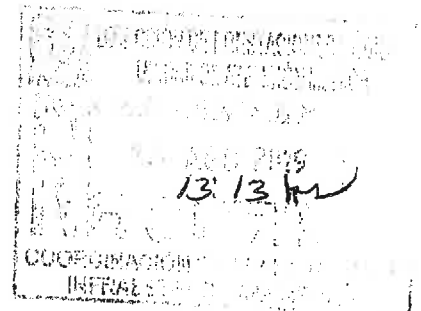
(doscientos diecisiete millones doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Ellécer Moreno Peralta



Página 1 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384612930/0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$217,210,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 107 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 061 / 1211

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de Inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (1)
Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$217,210,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 107 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM19/ 061 1211

Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
L.A.E. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (1)
Mtra. Norma Esmeralda Navarrete López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
Lic. Ramón Gallardo Muñoz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)
C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)
Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)
Mtra. Miriam Lezama Herrera.- Encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)
Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosaes.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)
Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)
Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Cuiebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

(SICGG) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dt/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/BJP/LVM

Volante No. 2019001299

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

1850GYPO038
56965

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

18090037
13350109

OLI No.: 061 / 1211

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

Nombre del programa o proyecto:																				cifras en pesos			
Clave COG	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien					PREI Milenio Control de Compromisos					Monto autorizado							
						Municipio /Estado	Unidad n	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	IO de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740632	0000174297	201	H.G.S.M.F. NO. 12	San Luis Rio Colorado	02040001	020702	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740633	0000174048	201	H Gineco-Obstetricia MF 7.2do	Tijuana	02050001	021301	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740634	0000174049	201	U Med Familiar 36 y UMAA	Tijuana	02050017	022409	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740635	0000174186	201	H Gial Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	2,030,000.00	6,090,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740636	0000174298	201	H Gial Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740637	0000174050	201	H Gial Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740638	0000174237	201	H Gial Zona 35	CD. JUAREZ, CHIH.	08100016	080102	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740639	0000174122	201	HGZ/MF N°18	TORREON	05090010	050203	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740640	0000174082	201	CONJ SALTILLO /HGZ Y CSS	Saltillo	05030001	050101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740641	0000174299	201	MONCLOVA/HGZ N°7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740642	0000174083	201	H.G.Z. SINIESTRADO	MANZANILLO	06030003	060101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740643	0000174238	201	HGZ 185 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740644	0000174084	201	M.H GRAL Zona 30	Itzacalco	38530002	380102	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740645	0000174183	201	M.H GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11080004	110101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740646	0000174037	201	M.H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUZ	12020005	120501	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740647	0000174085	201	M.HESP. CARDIO UMAE 34	MONTERREY, NL	20A20001	201902	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	2,030,000.00	8,120,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740648	0000174038	201	H EspecialidadesCM La Raza UMAE	Azacapotzalco	36A10003	361901	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	2,030,000.00	10,150,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740649	0000173986	201	M.H ESPECIALIDADES -19 SEPT.	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740651	0000174239	201	H Especialidades14 CMN Veracruz	Veracruz	31120001	311901	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740652	0000174040	201	H Especialidades2CM Nordeste UMAE	Cajeme	27050006	271901	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740653	0000173987	201	M.H ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, NL	20010069	201901	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	2,030,000.00	8,120,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740654	0000174041	201	M.H ESPECIALIDADES - OBLATOS.	GUADALAJARA, JA	14A60003	141901	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	9	2,030,000.00	18,270,000.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0038
No. solicitud de SHCP : 56965

No. de programa o proyecto PREI : 18090037
Cuenta contable PREI : 13350109

OLJ No.: 067 / 1211

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Milenio Control de Compromisos			cifras en peso					
						Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740655	000074201	201	M.H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	271901	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740656	000074223	201	H General CM La Raza UMAE	Azacotalco	36A10001	361001	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740657	000074240	201	H General CM La Raza UMAE	Azacotalco	36A10001	361701	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740658	000074202	201	M.H. GINECO-OBSTETRICIA 4	ALVARO OBREGON	37A10001	371301	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	2,030,000.00	6,090,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740659	000074203	201	ObstetriciaObstetria MAE	Guadalupe	14A60002	141301	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740660	000074086	201	H Gineco-Pediatría 48 3erNÚM AE	León	11A10002	111301	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740661	000074241	201	HPCMXI	Cuahuatmuc	37B50001	371101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740662	000074242	201	H Traumatología-Ortopedia 2UMAEE	Monterrey	20010001	201401	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	6	2,030,000.00	12,180,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740663	000074290	201	H Traumatología-Ortopedia 2UMAEE	Naucalpan de Juárez	16050002	161401	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	2,030,000.00	8,120,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740664	000074291	201	H Traumatología-Ortopedia 2UMAEE	Puebla	22010003	221401	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740665	000073988	201	M.H.G.R. 45	Guadalupe	14A10002	140501	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740666	000074292	201	M.H. GRAL ZONA M.F. NÚM 8	URUAPAN, MICH.	17050002	170101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740667	000074042	201	M.H.G.R.M.F. 1	Cuernavaca	18010009	180601	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740668	000073989	201	M.HCZ 33	MONTERREY, N.L.	20A10006	200103	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	2,030,000.00	6,090,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740669	000074043	201	M.H. GRAL ZONA NÚM 1	OAXACA, OAX.	21020001	210101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740670	000074025	201	H.CZ No.20 LA M RECLA 22010013	Puebla	22010064	220101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740671	000074242	201	M.HOSP GRAL R.Y U.M.A.A. 1	QUERETARO, QRO.	23010001	230501	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740672	000074204	201	M.H. GRAL ZONA NÚM 3	SAN JUAN DEL RIO	23030006	230101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740673	000074126	201	H.G.Z. C/ M.F. N° 3	BENITO JUAREZ	24070001	240001	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740674	000073990	201	M.H. GRAL ZONA NÚM 49	AHOME, SIN.	26030005	260101	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	2,030,000.00	6,090,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740675	000073991	201	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	Culiacán	26010001	260501	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740676	000074127	201	M.H. GRAL ZONA -MF NÚM 3	MAZATLAN, SIN.	26050003	260202	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740677	000074097	201	M.H. GINECO-PEDIATRIA NÚM 2	AHOME, SIN.	26030003	261601	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	2,030,000.00	6,090,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740678	000074098	201	M.H. GRAL ZONA NÚM 8	CABORCA, SON.	27130001	271005	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740679	000074128	201	M.H. GRAL ZONA NÚM 2	HERMOSILLO, SON.	27100001	271001	200200	531-385	0835	04	01	0016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1850GYR0038
56965

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

18090037
13350109

OLI No.: 061

1211

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

Nombre del programa o proyecto:																				cifras en pesos			
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien					SAI				PREI			PREI Milenio Control de Compras			Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740680	000017429	201	M.H.G.Z.M.F. 1	VICTORIA	29010005	290201	200200	531-385	0835	04	01	10016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740681	0000174293	201	M.H.G.R. 6	CD. MADERO	29090002	290501	200200	531-385	0835	04	01	10016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740682	0000173992	201	M.H.G.R.1	ORIZABA	32A40001	320501	200200	531-385	0835	04	01	10016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740683	0000174205	201	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200200	531-385	0835	04	01	10016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	2,030,000.00	4,060,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740684	0000174206	201	M.H.G.Z.M.F.1	Durango	10010013	100201	200200	531-385	0835	04	01	10016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12740685	0000173993	201	H. Gral Zona MF 8	Ensenada	02030001	020201	200200	531-385	0835	04	01	10016346	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,030,000.00	2,030,000.00
TOTAL																			107		109,620,000.00	217,210,000.00	

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P 104

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$77,016,751.80; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 35 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM19/ 062 /1212

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0038

No. de solicitud: 56965

Unidad Responsable: CYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090037

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 506,958,838.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

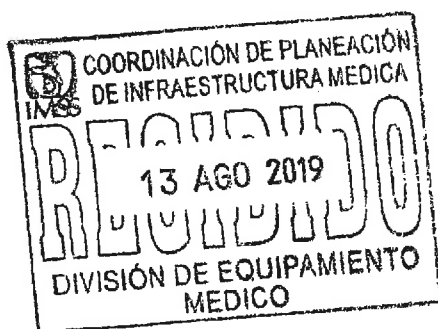
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 35

Monto original con IVA: 77,016,751.80

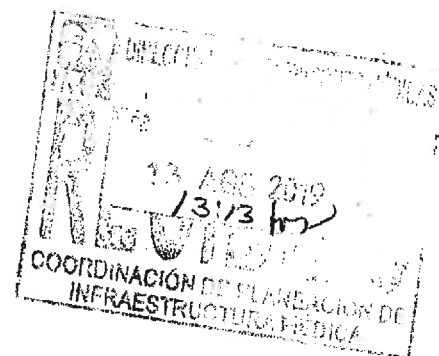
(setenta y siete millones dieciseis mil setecientos cincuenta y un pesos 80/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$77,016,751.80; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 35 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/069B de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 062 / 1212

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de Infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)
Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noroeste Nuevo León. (1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)
Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

EMP/ART/ABOR/JRH/LVM

Volante No. 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

1850CYR0038

56965

No. de programa o proyecto PREI :

Cuenta contable PREI :

18090037

13350109

OLI No.: 062 / 1212

Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien											SAI			PREI			PREI Milenium Control de Compromisos				Montos autorizados		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio / Estado	Ubicación n	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741260	000074294	211	H.G.Z./M.F. N° 2	UXTLA CUTIERRE	07010003	070101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741261	000073982	211	H.G.Z./M.F. N° 1	TAPACHULA	07020001	070202	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741262	000074280	211	H.G.Z. CMF. N° 11	DELICIAS CHIH.	08050001	080202	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741263	000074030	211	CONJUNTO PIEDRAS/HGZ II	Piedras Negras	05120001	050102	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741264	000074074	211	HGZ2/MF N° 4	TECOMAN	06070001	060401	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741265	000074230	211	H. Gral Zona 47	127APALAPA	38540001	380104	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	2	2,200,478.62	4,400,957.25	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741266	000074075	211	HGZ 1A Di. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741267	000074155	211	M.H. GRAL REGIONAL NUM 1	APULCO DE JUAR	12020005	120601	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741268	000074156	211	M.H.ESP. CARDIO L.H.ESP. 34	MONTERREY, N.L.	20420001	201002	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	4	2,200,478.62	8,801,914.49	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741269	000074231	211	H. Especialidades 1 UMAE	León	11A10001	110101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741270	000074281	211	ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221001	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741271	000074157	211	H. General CM La Reza UMAE	Acapulco	35A10001	351001	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	2	2,200,478.62	4,400,957.25	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741272	000074158	211	Hospital Piedra Blanca UMAE	Cuadajajara	14A60001	141101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741273	00007417	211	H. Traumatología XOTOPEDIA/UMAE	Custavio A. Mader	35A30004	351401	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	3	2,200,478.62	6,601,435.87	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741274	000074031	211	M.H. ORTOPEDIA	Custavio A. Mader	35A30003	352101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	3	2,200,478.62	6,601,435.87	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741275	000074232	211	M.H. GRAL ZONA NUM 50	N. LUIS POTOSI, S.	25010027	250101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	2	2,200,478.62	4,400,957.25	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741276	000074076	211	M. HOSPITAL GENERAL REGIONAL	CAJEME, SON.	27050010	270501	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741277	000074178	211	M.H.G.O. 71	Veracruz	31020007	310202	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741278	000074032	211	M.H.C.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310201	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741279	000074282	211	M.H.C.Z. 11	Xalapa	31020001	310101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741280	000074077	211	M.H.C.Z.M.F. 2	Fresnillo	34090002	340101	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741281	000074033	211	M.H. GRAL SUBZONA MF 9	HUERTO PEÑASCO	27160001	270701	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741282	000074283	211	H.G.S.Z. CMF N° 12	AGUA PRIETA	27150002	270405	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741283	000074958	211	M.H. GRAL SUBZONA MF- NUM 23	COZARI DE CARBON	27150001	270406	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741284	000074284	211	M. HOSPITAL GENERAL REGIONAL	CAJEME, SON.	27050010	270501	200200	531-385	0835	04	01	0019234	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	290000	2019M10	1	2,200,478.62	2,200,478.62	
TOTAL																					35	55,011,965.57	77,016,751.80

SAN TEXO

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$20,938,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 19 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 063 /1213

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0038

No. de solicitud: 56965

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00

Localización geográfica: No distribuido geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090037

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 506,958,838.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 19

Monto original con IVA: 20,938,000.00

(veinte millones novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

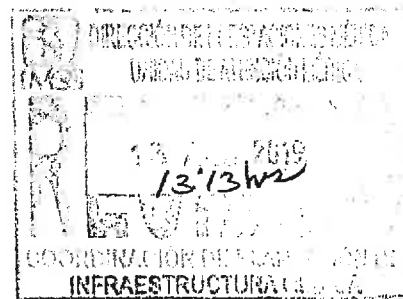
Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

[Handwritten signature]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$20,938,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 19 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CHO/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM/19/ 063 / 1213

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)
Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JEP/LVM

Volante No. 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP: 1850GYR0038
No. solicitud de SHCP: 55965

No. de programa o proyecto PREI: 18090037
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No: 063 / 1213

Programa nacional de sustitución de esterilizadoras en los tres niveles de atención, 2019.

Nombre del programa o proyecto:

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bja				SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				Montos autorizados	
						Municipio /Estado	Ubicación n	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pplal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741285	0000774078	221	H Gral Zona 2	AQUASCALIENTE	01010025	010102	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741286	0000774285	221	H Gral Zona 1	AQUASCALIENTE	01010001	010101	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741287	0000774079	221	U Med Familiar 35	Tijuana	02050026	022412	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741288	0000774286	221	U Med Familiar 27	Tijuana	02050006	022407	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741289	0000774034	221	HOSUB CON MF N°27	MUZZQUIZ, COAH	05260001	050404	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741290	0000774059	221	U Med Familiar 60	Nava	05460001	052433	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741291	0000773983	221	U Med Familiar 81	Acuña	05100009	052413	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741292	0000774233	221	M.H.E.P. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, NL	20A20001	201902	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,102,000.00	2,204,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741293	0000774160	221	ESPECIALIDADES -19 M.H.	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,102,000.00	2,204,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741294	0000774161	221	H General CM La SEPT.	Azcapotzalco	36A10001	361701	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,102,000.00	2,204,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741295	0000774035	221	M.H. GRAL ZONA -MF. NUM 6	OLAS DE LOS CA	20170004	200201	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	1,102,000.00	3,306,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741296	0000774162	221	M.H. GRAL ZONA -MF. NUM 3	MAZATLÁN, SIN.	26050005	260202	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1,102,000.00	1,102,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12741297	0000774199	221	M.H. GRAL ZONA NUM 45	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-385	0835	04	01	00019235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	1,102,000.00	2,204,000.00
TOTAL																					19	14,326,000.00	20,938,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEAC

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto 4, **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 41 de 98

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

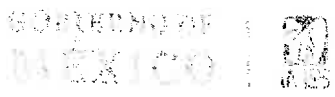
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "**Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar**" contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "*Documento con el que se acreditara el requisito*".

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con sustracción digital.		
9	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para		
21	Unidad radiológica dental digital	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
96	Esterilizador de vapor directo.		
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.		
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.", de conformidad con lo previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico - Médica.

6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

7. Los licitantes deberán enviar el **Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa"** (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico - Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:
 - B1. Capacidad de los recursos económicos.
 - B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
 - B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
 - B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
 - B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
 - B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
 - C1. Experiencia
 - C2. Especialidad.
 - D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS

ESTADOS UNIDOS DE
MEXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 2 Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Página 49 de 98

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto**, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. II**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**"

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro "**B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**", el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Pagina 57 de 98

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto; el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**

apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

GOBIERNO DE
MEXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 13 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato

GOBIERNO DE MÉXICO 	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
- Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 - En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo No. 2.1.A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo No. 2.1.B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1.C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1.D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1.E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
 - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1.A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1.B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050CYR040-E3-2019

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1.D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1.E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1.A Condiciones de empaque y embalaje del embarque (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1.B Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1.C Instalación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1.D Puesta en operación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1.E Capacitación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHIRAZ

Ciudad de México a 13 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

CLAVE SAI: 531.385.0836.04.01	FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011869	HORA IMP.: 13:26:43
NOMBRE GENERICO ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Esterilizador de vapor directo con capacidad útil de 750 a 850 litros.
 - 1.2. Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.
 - 1.3. Cámara rectangular, chaqueta y puertas construidas en acero inoxidable Tipo 316L.
 - 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable
 - 1.4. Puerta provista de bisagra o de apertura deslizante verticalmente, con cierre automático.
 - 1.5. Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.
 - 1.6. Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000.
 - 1.7. Temperatura de esterilización de 121° y 134°C
 - 1.8. Con tecnología por sistema de pre-vacío.
 - 1.9. Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C
 - 1.10. Ciclos pre establecidos o programables para el menos:
 - 1.10.1. Instrumental: 134 °C
 - 1.10.2. Textiles: 134 °C
 - 1.10.3. Líquidos: 121 °C
 - 1.10.4. Cauchos: 121 °C
 - 1.10.5. Prueba de fuga
 - 1.10.6. Prueba de Bowie y Dick
 - 1.11. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización.
 - 1.12. Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.
 - 1.13. Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para:
 - 1.13.1 Despliegue de parámetros
 - 1.13.2 Selección de ciclos
 - 1.13.3 Alarmas
 - 1.14. Capacidad de almacenamiento y respaldo de al

LICITANTE: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON STEELCO S.p.A. E ICOS PHARMA S.p.A.	MARCA: STEELCO MODELO: VS10/1
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	CATALOGO: Gama de gran capacidad
PARTIDA: 96	FABRICANTE: ICOS PHARMA S.p.A. para STEELCO S.p.A.
CANTIDAD: 4	
HOJA 1 de 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1 Cat.1 pag. 2 VS10/1 capacidad útil de 744 litros. Aceptado en junta de aclaraciones, pregunta ID IMSS 2894 Cat.1 pag. 3 Para el funcionamiento a través de vapor limpio proveniente de una fuente externa (mod. VS tipo 'V').
- 1.2 Cat.1 pag. 3 Bastidor y paneles frontales de acero AISI 304.
- 1.3 Cat.1 pag.3 Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L. Cat.1 pag.4 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L
- 1.3.1 Cat.1 pag.4 El aislamiento de la cámara por el exterior contiene un cojin removible y reposicionable relleno de espuma (libre de asbesto, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) que reduce notablemente la pérdida de calor y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara.
- 1.4 Cat.1 pag.4 El movimiento vertical de las puertas se produce mediante sistema automático eléctrico de correas dentadas.
- 1.5 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial.
- 1.6 Cat.1 pag.11 Dos sondas PT1000 independientes para el control de la temperatura en la cámara de esterilización.
- 1.7 Cat.1 pag.5 temperaturas de esterilización 121°C. y 134°C..
- 1.8 Cat.1 pag.5 Todos los ciclos estándar no pueden modificarse por el operador, pero incluyen los siguientes tratamientos típicos: Prevacio y acondicionamiento.
- 1.9 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.
 - 1.10.1 Cat.1 pag. 5 ciclo instrumental a 134°C.
 - 1.10.2 Cat.1 pag. 5 ciclo textiles a 134°C.
 - 1.10.3 Cat.1 pag. 6 Líquidos a 121°C con o sin prevacio.
 - 1.10.4 Cat.1 pag.5 cauchos a 121°C.
 - 1.10.5 Cat.1 pag.6 test del vacío
 - 1.10.6 Cat.1 pag.6 Prueba de Bowie & Dick
 - 1.11 Cat.1 pag. 4 La puerta se bloquea mecánicamente



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.

- 1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet
- 1.15 Alarmas audibles y/o visibles para:
- 1.15.1 Puertas mal cerradas
- 1.15.2 Falla en el suministro de energía
- 1.15.3 Falla de presión de la cámara
- 1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos
- 1.15.5 De fin de ciclo.
- 1.16 Válvula de seguridad para vapor.
- 1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el ingreso de aire libre de partículas.
- 1.18 Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.
- 1.19 Sistema de paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Con sistema economizador de agua
- 2. Accesorios**
- 2.1 Carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte): cada uno con:
- 2.1.1 Cuatro (4) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte)
- 2.2 Carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.

- 1.12 Cat.1 pag. 3 con autodiagnóstico de funcionamiento software y detección de fallas.
- 1.13 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7".
- 1.13.1 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.2 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.3 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.14 Cat.1 pag. 10 La memoria del PLC permite almacenar los últimos 100 ciclos.
- 1.14.1 Cat.1 pag. 11 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al sistema de trazabilidad.
- 1.15 1.15.1 1.15.2 1.15.3 1.15.4 Cat.1 pag.3 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.5 Cat.1 pag.5 Los ciclos incluyen alarmas audibles y visibles de fin de ciclo.
- 1.16 Cat.1 pag. 3 válvulas de seguridad para vapor.
- 1.17 Cat.1 pag. 3 Filtro HEPA con grado de filtración a 0,1 micrones.
- 1.18 Cat.1 pag. 10 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN 285 incluyendo el gráfico. También imprime las etapas del ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina y los errores.
- 1.19 Cat.1 pag. 4 Paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros
- 2 Accesorios**
- 2.1 Cat.2 pag. 2 Se oferta Un(1) Carro de carga tipo rack en acero inoxidable AISI 316L con dos estantes de capacidad 10 STU marca STEELCO numero de parte 99F96008710. DOF de 22 de diciembre de 2014 y registro 13485:2016 en el numeral 4.2.3
- 2.1.1 Cat.2 pag.2 Se ofertan cuatro (4) Cestas de alambre de capacidad de un STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99F95915300 Cat.2 pag.2 Se ofertan Dos (2) parrillas para rack de carga en acero inoxidable AISI 316L marca STEELCO numero de parte 99F96000070 DOF de 22 de diciembre de 2014 y registro 13485:2016 en el numeral

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: C55140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.mascio@steelcospa.com



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

3. Consumibles

- 3.1. Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora
- 3.2. Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.
- 3.3. Al menos tres (3) rollos tipo Tivek o
- 3.3.1. Al menos doscientas (200) piezas de bolsa para esterilizar, de cada uno de los siguientes tamaños, con tolerancia de $\pm 10\%$:
 - 3.3.1.1. De 7.5 x 23 x 4 cm.
 - 3.3.1.2. De 12 x 26 x 4 cm.
 - 3.3.1.3. De 25 x 38 x 8 cm.
- 3.3.2. Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo

4. Instalación

- 4.1. Eléctrica 110 V – 220 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
- 4.2. Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.
- 4.3. Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.
- 4.4. Conexión a desagüe
- 4.5. Escape atmosférico.
- 4.6. Para el caso de tecnología de bomba de vacío: conexión hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.
- 4.7. Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L
- 4.8. Gabinete o paneles de acuerdo al área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.

5. Mantenimiento

- 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.2.3

2.2 Cat.2 pag. 1 Se oferta un (1) Carro de transporte de altura fija 10 STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99F96011110. DOF de 22 de diciembre de 2014 y registro 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3 Consumibles

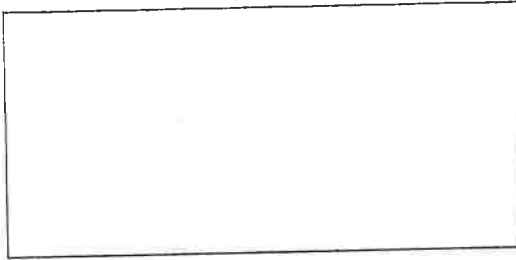
- 3.1 Catalogo 2 pagina 3 Se ofertan 5 rollos de papel para impresora DOF de 22 de diciembre de 2014
- 3.2 No aplica porque se oferta impresora térmica que no requiere cartuchos
- 3.3 Se ofertan los puntos 3.3.1.1 a 3.3.1.3
- 3.3.1.1 – Se ofertan 200 piezas de bolsa BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO Punto 3.3.1.1 ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. Cat.3 pag. 14 marca Esteribol código 601252653. Prórroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3
- 3.3.1.2 – Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12 x 26 x 4.0 CM. Cat.3 pag.14 marca Esteribol código 601252679. Prórroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3
- 3.3.1.3 Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8.0 CM. Cat.3 pag.15 marca Esteribol código 601252836. Prórroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3
- 3.3.2 Se ofertan 5 Rollos CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION TAMAÑO 18 MM X 50 MTS. Cat.3 pag. 35 marca TUK código 602030207. DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

4 Instalación

- 4.1 Cat.1 pag. 12 también puede realizarse para la tensión de 220 V 50/60 Hz 3~ + PE
- 4.2 Cat.1 pag. 8 trampas de vapor
- 4.3 Cat.1 pag. 3 -Tubería de proceso de vapor sin soldaduras en AISI 316L con uniones Tri-Clamp.
- 4.4 Cat.1 pag. 12 Conexión a desagüe.
- 4.5 NO APLICA
- 4.6 Cat.1 pag. 3 sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.
- 4.7 Cat.1 pag.3 Control de fluidos por medio de válvulas de

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSSJ40915C58 TELÉFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.manoia@steelcoosba.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



pistón en AISI 316L instaladas con conexiones a cierre mecánico.
4.8 Cat.1 pag. 3 autoclave a vapor mod. VS, una o dos puertas a gabinete o empotrado.
5 Mantenimiento
5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme los requisitos en la convocatoria y en su junta de aclaraciones con una extensión de garantía de 42 meses incluyendo 1 mantenimiento mayor.

ATENTAMENTE



ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

12



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

Ciudad de México a 13 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

CLAVE SAI: 531.385.1031.02.01	FECHA IMP.: 02/04/2019
CLAVE PREI: 000000000011871	HORA IMP.: 20:40:33
NOMBRE GENERICO	
ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	

ESPECIFICACIONES

1. Descripción:

1.1 Equipo para esterilizar material que no resiste altas temperaturas

1.2 Gabinete vertical.

1.3 Sistema de seguridad que impida la apertura de puerta durante el periodo de esterilización,

1.4 Con cámara de esterilización.

1.4.1 Con capacidad de 100 litros o mayor

1.5 Sistema para la alimentación del peróxido de hidrógeno

1.6 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen, para despliegue de las etapas del proceso o programas.

1.7 Impresor integrado para registrar los datos del proceso de esterilización.

1.7.1 Presión.

1.7.2 Temperatura y,

1.7.3 Mensajes de error.

1.8 Control de las etapas del ciclo por un microprocesador o microcontrolador

1.8.1 Con un programa que controle los parámetros de operación y

1.8.2 Cada una de las etapas del ciclo

1.9 Con ruedas para fácil desplazamiento

2 Accesorios:

LICITANTE: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON STEELCO S.p.A. E ICOS PHARMA S.p.A.	MARCA: STEELCO MODELO: PL130/1
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	CATALOGO: PL
PARTIDA: 08	FABRICANTE: STEELCO S.p.A.
CANTIDAD: 28	
HOJA 1 de 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Cat.1 pag.1 El esterilizador a peróxido de hidrógeno PL130 está diseñado para la esterilización de dispositivos médicos empacados que no resisten a altas temperaturas.

1.2 Cat.1 pag. 8 Equipo a gabinete.

1.3 Cat.1 pag. 8 La puerta permanece bloqueada durante todo el ciclo de esterilización y no se puede abrir hasta que no se cumplen las condiciones de seguridad para el operador.

1.4.1 Cat.1 pag.2 Modelo de 1 puerta PL130/1 con capacidad de 143.1 litros.

1.5 Cat.1 pag. 3 El compartimiento de carga del cartucho está bloqueado durante toda la ejecución del ciclo. La introducción del agente esterilizante se mide y se controla mediante sistema de control avanzado. El sistema controla la dosificación de peróxido de hidrógeno en cada etapa de esterilización y para todo el proceso mediante el control de los valores de presión. El agente esterilizante se atomiza mediante un vaporizador calentado eléctricamente y aspirado en la cámara por la depresión de la misma.

1.6 Cat.1 pag. 5 El sistema de control está constituido por un PLC industrial con módulos de entrada y de salida con una pantalla touch screen a color de 10 " del tipo capacitivo equipado con una impresora. En la versión de doble puerta de paso a través de un segundo "panel de control 10" está instalado en el lado de descarga. El PLC controla y visualiza en la pantalla los parámetros del proceso de esterilización en todas las etapas del ciclo como la presión, la temperatura, las alarmas y los mensajes de error.

1.7 a 1.7.3 Cat.1 pag.6 La impresora integrada imprime un informe alfanumérico que indica el número de ciclo, el nombre del operador, los datos de los parámetros del ciclo como temperatura y presión, inicio/ fin del ciclo, datos de la máquina, las diferentes etapas del proceso, grafico del proceso y los mensajes de error.

1.8 a 1.8.2 Cat.1 pag. 5 El sistema de control está constituido por un PLC industrial (aceptado en junta de aclaraciones, pregunta ID IMSS 2993) con módulos de entrada y de salida con una pantalla touch screen a color de 10 " del tipo capacitivo equipado con una impresora. En la versión de doble puerta de

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO SAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELÉFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.mandela@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.1 Con o sin caja colectora de casete, de cartucho o de botella o de contenedor del agente químico esterilizante: Peróxido de hidrógeno. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

2.2 Juego de charolas de:

2.2.1 30 cm x 20 cm (una pieza), con tolerancia de $\pm$ 10% (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

2.2.2 38 cm x 25 cm (una pieza), con tolerancia de $\pm$ 10% (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

2.2.3 45 cm x 20 cm (una pieza), con tolerancia de $\pm$ 10% (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

2.2.4 60 cm x 20 cm (una pieza), con tolerancia de $\pm$ 10% (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3 Consumibles:

3.1 Al menos, 50 piezas de casetes o cartuchos o botellas o contenedores del agente esterilizante: Peróxido de Hidrógeno, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3.2 Indicador biológico, caja con al menos 100 piezas, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3.3 Indicador químico, una caja con al menos 200 piezas, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3.4 Cinta testigo, al menos 6 piezas, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3.5 Al menos tres (3) piezas de Rollo de papel tipo Tyvek para esterilizar. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo), cada rollo de diferente tamaño, o

3.6 Bolsas grado médico para esterilizar, caja con quinientas (500) piezas de las siguientes medidas:

3.6.1 15 cm x 32 cm. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

paso a través de un segundo "panel de control 10" está instalado en el lado de descarga. El PLC controla y visualiza en la pantalla los parámetros del proceso de esterilización en todas las etapas del ciclo cómo la presión, la temperatura, las alarmas y los mensajes de error.

1.9 Cat.1 pag. 2 El equipo está equipado con una serie de 4 ruedas bloqueables para garantizar la estabilidad absoluta y al mismo tiempo facilitar la movimentación.

2 Accesorios

2.1.1 Cat.1 pag. 2 No necesita de caja recolectora especial para su desecho.

2.2.1 Cat.2 pag. 2 Se oferta una (1)charola en acero inoxidable AISI 304 de 30 cm x 20 cm marca STEELCO numero de parte 733003020. *DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.*

2.2.2 Cat.2 pag. 2 Se oferta una (1)charola en acero inoxidable AISI 304 de 40 cm x 25 cm marca STEELCO numero de parte 733004520. *Pregunta ID IMSS 2995 DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.*

2.2.3 Cat.2 pag. 2 Se oferta una (1)charola en acero inoxidable AISI 304 de 45 cm x 20 cm marca STEELCO numero de parte 733004025. *DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.*

2.2.4 Cat.2 pag. 2 Se oferta una (1)charola en acero inoxidable AISI 304 de 60 cm x 20 cm marca STEELCO numero de parte 733006020. *DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.*

3 Consumibles

3.1 Cat.1 pag. 2 Cartucho de: peróxido de hidrógeno en solución acuosa a 58% marca Steelco N° de parte 9992118. *Registro sanitario y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.*

3.2 Cat.3 pag.7 Se ofertan 2(dos) cajas de 50 indicadores cada una marca GKE código de catalogo 337-605 Para todos los procesos de esterilización por peróxido de hidrógeno/plasma. *Carta de NO registro sanitario y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.*

3.3 Cat.4 pag. 16 Se oferta 1 caja de 250 Tiras indicadoras para procesos de esterilización con peróxido de hidrógeno marca GKE código de catalogo 214-203.

DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.

3.4 Cat.5 pag.33 Se oferta 1 caja de 12 rollos de cinta testigo blanca con indicador VH202 marca SteriClin numero de articulo 3FKLB410110.

DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.

3.5 Cat. 5 pag. 22 Tyvek y el film laminado que utilizamos son idealmente adecuados para la esterilización VH2O2. Se oferta 1 rollo de papel tipo TYvek de 15 cm x 100 m marca SteriClin

3.6.2 20 cm x 40 cm. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3.6.3 25 cm x 48 cm. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

3.6.4 Al menos dos (2) piezas de Rollo de papel para impresora (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo)

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V o 220 V / 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

numero de articulo 3FKFS250210, 1 rollo de papel tipo Tyvek de 20 cm x 100 m marca SteriClin número de articulo 3FKFS250212 y 1 rollo de papel tipo Tyvek de 25 cm x 100 m marca SteriClin numero de articulo 3FKFS250214.

Registro sanitario y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3.

3.6 a 3.6.3 NO APLICA porque se ofertaron 3 rollos tipo Tyvek de diferente tamaño

3.6.4 Catalogo 2 Pagina 1 Se ofertan dos (2) piezas de rollos de papel para impresora marca Steelco numero de catalogo (sin modelo) 088500500 DOF 22 de diciembre 2014 en el numeral 4.2.3.

4 Instalación

4.1 Cat.1 pag. 8 Fuente de alimentación (220V, 60 Hz).

5 Mantenimiento

5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme los requisitos en la convocatoria y en su junta de aclaraciones con una extensión de garantía de 42 meses incluyendo 1 mantenimiento mayor

ATENTAMENTE



ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEVO



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

Ciudad de México a 13 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

CLAVE SAI: 531.385.0835.04.01	FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PREI: 000000000016345	HORA IMP.: 13:39:16
NOMBRE GENERICO	
ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO	

ESPECIFICACIONES

1. Definición
- 1.1. Esterilizador de vapor directo con capacidad útil de 280 a 350 litros.
- 1.2. Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.
- 1.3. Cámara, chaqueta y puertas construidas en acero inoxidable Tipo 316L.
- 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.
- 1.4. Puerta provista de apertura deslizable verticalmente, con cierre automático.
- 1.5. Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.
- 1.6. Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000.
- 1.7. Temperatura de esterilización de 121° y 134°C
- 1.8. Con tecnología por sistema de pre-vacío.
- 1.9. Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C
- 1.10. Ciclos pre establecidos o programables para el menos:
 - 1.10.1. Instrumental: 134 °C
 - 1.10.2. Textiles: 134 °C
 - 1.10.3. Líquidos: 121 °C
 - 1.10.4. Cauchos: 121 °C
 - 1.10.5. Prueba de fuga
 - 1.10.6. Prueba de Bowie y Dick
- 1.11. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización.
- 1.12. Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.
- 1.13. Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para:
 - 1.13.1. Despliegue de parámetros
 - 1.13.2. Selección de ciclos
 - 1.13.3. Alarmas

LICITANTE: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON STEELCO S.p.A. E ICOS PHARMA S.p.A.	MARCA: STEELCO MODELO: VS3/1
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	CATALOGO: Gama de mediana capacidad
PARTIDA: 102	FABRICANTE: ICOS PHARMA S.p.A. para STEELCO S.p.A. a
CANTIDAD TOTAL: 67 FUENTE 1: 45 FUENTE 2: 22	HOJA 1 de 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1 Cat.1 pag.2 Esterilizador VS3/1 con capacidad útil de 290 litros. Cat.1 pag. 3 Para el funcionamiento a través de vapor limpio proveniente de una fuente externa (mod. VS tipo 'V').
- 1.2 Cat.1 pag. 3 Bastidor y paneles frontales de acero AISI 304.
- 1.3 Cat.1 pag.3 • Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L. Cat.1 pag.4 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L
- 1.3.1 Cat.1 pag.4 El aislamiento de la cámara por el exterior contiene un cojín removible y reposicionable relleno de espuma (libre de asbesto, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) que reduce notablemente la pérdida de calor y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara.
- 1.4 Cat.1 pag.4 El movimiento vertical de las puertas se produce mediante sistema automático eléctrico de correas dentadas.
- 1.5 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial.
- 1.6 Cat.1 pag.11 Dos sondas PT1000 independientes para el control de la temperatura en la cámara de esterilización.
- 1.7 Cat.1 pag.5 temperaturas de esterilización 121°C. y 134°C..
- 1.8 Cat.1 pag.5 Todos los ciclos estándar no pueden modificarse por el operador, pero incluyen los siguientes tratamientos típicos: Prevacío y acondicionamiento.
- 1.9 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.
 - 1.10.1 Cat.1 pag. 5 ciclo instrumental a 134°C.
 - 1.10.2 Cat.1 pag. 5 ciclo textiles a 134°C.
 - 1.10.3 Cat.1 pag. 6 Líquidos a 121°C con o sin prevacío.
 - 1.10.4 Cat.1 pag.5 cauchos a 121°C.
 - 1.10.5 Cat.1 pag.6 test del vacío
 - 1.10.6 Cat.1 pag.6 Prueba de Bowie & Dick
- 1.11 Cat.1 pag. 4 La puerta se bloquea mecánicamente durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.madala@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

1.14 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.

1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet

1.15 Alarmas audibles y/o visibles para:

1.15.1 Puertas mal cerradas

1.15.2 Falla en el suministro de energía

1.15.3 Falla de presión de la cámara

1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos

1.15.5 De fin de ciclo.

1.16 Válvula de seguridad para vapor.

1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el ingreso de aire libre de partículas.

1.18 Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.

1.19 Sistema de paro de emergencia del equipo.

1.20 Con sistema economizador de agua

2. Accesorios

2.1. Carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte); cada uno con:

2.1.1 Dos (2) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

2.2. Carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.

1.12 Cat.1 pag. 3 con autodiagnóstico de funcionamiento software y detección de fallas.

1.13 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7".

1.13.1 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.13.2 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.13.3 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.14 Cat.1 pag. 10 La memoria del PLC permite almacenar los últimos 100 ciclos.

1.14.1 Cat.1 pag. 11 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al sistema de trazabilidad.

1.15 1.15.1 1.15.2 1.15.3 1.15.4 Cat.1 pag.3 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.

1.15.5 Cat.1 pag.5 Los ciclos incluyen alarmas audibles y visibles de fin de ciclo.

1.16 Cat.1 pag. 3 válvulas de seguridad para vapor.

1.17 Cat.1 pag. 3 Filtro HEPA con grado de filtración a 0,1 micrones.

1.18 Cat.1 pag. 10 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN 285 incluyendo el gráfico. También imprime las etapas del ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina y los errores.

1.19 Cat.1 pag. 4 Paro de emergencia del equipo.

1.20 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros

2 Accesorios

2.1 Cat.2 pag. 2 Se oferta un (1) Carro de carga tipo rack en acero inoxidable AISI 316L con dos estantes de capacidad 3 STU marca STEELCO numero de parte 99F96008210. DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485:2016 en el numeral 4.2.3

2.1.1 Cat.2 pag.2 Se ofertan dos (2) Cestas de alambre de capacidad de un STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99F95915300 Cat.2 pag.2 Se ofertan Dos (2) parrillas para rack de carga en acero inoxidable AISI 316L marca STEELCO numero de parte 99F96000030. DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485:2016 en el numeral 4.2.3

2.2 Cat.2 pag.1 Se ofertan un (1) Carro de transporte de altura fija 2-3 STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99912413. DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.magon@steelcospa.com



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

3. Consumibles

- 3.1. Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora
- 3.2. Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.
- 3.3. Al menos tres (3) rollos tipo Tivek o
- 3.3.1. Al menos doscientas (200) piezas de bolsa para esterilizar, de cada uno de los siguientes tamaños, con tolerancia de $\pm 10\%$:
 - 3.3.1.1. De 7.5 x 23 x 4 cm.
 - 3.3.1.2. De 12 x 26 x 4 cm.
 - 3.3.1.3. De 25 x 38 x 8 cm.
- 3.3.2. Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo

Instalación

- 3.4. Eléctrica 110 V - 220 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
 - 3.5. Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.
 - 3.6. Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.
 - 3.7. Conexión a desagüe
 - 3.8. Escape atmosférico.
 - 3.9. Para el caso de tecnología de bomba de vacío: conexión hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.
 - 3.10. Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L
4. Gabinete o paneles de acuerdo al área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.

Mantenimiento

- 4.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

13485:2016 en el numeral 4.2.3

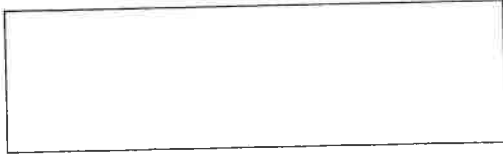
3 Consumibles

- 3.1 Catalogo 2 pagina 3 Se ofertan 5 rollos de papel para impresora *DOF de 22 de diciembre de 2014*
- 3.2 No aplica porque se oferta impresora térmica que no requiere cartuchos
- 3.3 Se ofertan los puntos 3.3.1.1 a 3.3.1.3
 - 3.3.1.1 - Se ofertan 200 piezas de bolsa BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO Punto 3.3.1.1 ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. Cat.3 pag. 14 marca ESTERIBOL código 601252653. *Prorroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*
 - 3.3.1.2 - Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12 x 26 x 4.0 CM. Cat.3 pag.14 marca ESTERIBOL código 601252679. *Prorroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*
 - 3.3.1.3 Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8.0 CM. Cat.3 pag.15 marca Esteribol código 601252836. *Prorroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*
- 3.3.2 Se ofertan 5 Rollos CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION TAMAÑO 18 MM X 50 MTS. Cat.3 pag. 35 marca TUK código 602030207. *DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

4 Instalación

- 4.1 Cat.1 pag. 12 también puede realizarse para la tensión de 220 V 50/60 Hz 3~ + PE
- 4.2 Cat.1 pag. 8 trampas de vapor
- 4.3 Cat.1 pag. 3 • Tubería de proceso de vapor sin soldaduras en AISI 316L con uniones Tri-Clamp.
- 4.4 Cat.1 pag. 12 Conexión a desagüe.
- 4.5 NO APLICA
- 4.6 Cat.1 pag. 3 sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.
- 4.7 Cat.1 pag.3 Control de fluidos por medio de válvulas de pistón en AISI 316L instaladas con conexiones a cierre mecánico.
- 4.8 Cat.1 pag. 3 autoclave a vapor mod. VS, una o dos puertas a gabinete o empotrado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5 Mantenimiento

5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme los requisitos en la convocatoria y en su junta de aclaraciones con una extensión de garantía de 42 meses incluyendo 1 mantenimiento mayor.

ATENTAMENTE



ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 13 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

CLAVE SAI: 831.385.0835.04.01	FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PREI: 000000000016346	HORA IMP.: 13:55:13
NOMBRE GENERICO	
ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE	

ESPECIFICACIONES

1. Definición 1.1. Esterilizador de vapor directo con capacidad útil de 890 a 1050 litros. 1.2. Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio. 1.3. Cámara rectangular, chaqueta y puertas construidas en acero inoxidable Tipo 316L. 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable. 1.4. Puerta provista de bisagra o de apertura deslizable verticalmente, con cierre automático. 1.5. Esterilizador controlado por microprocesador o PLC. 1.6. Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000. 1.7. Temperatura de esterilización de 121° y 134°C 1.8. Con tecnología por sistema de pre-vacio. 1.9. Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C 1.10. Ciclos pre establecidos o programables para el menos: 1.10.1. Instrumental: 134 °C 1.10.2. Textiles: 134 °C 1.10.3. Líquidos: 121 °C 1.10.4. Cauchos: 121 °C 1.10.5. Prueba de fuga 1.10.6. Prueba de Bowie y Dick 1.11 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización. 1.12 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas. 1.13 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para: 1.13.1 Despliegue de parámetros 1.13.2 Selección de ciclos 1.13.3 Alarmas

LICITANTE: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON STEELCO S.p.A. E ICOS PHARMA S.p.A.	MARCA: STEELCO
	MODELO: VS12/1
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	CATALOGO: Gama de gran capacidad
PARTIDA: 103	FABRICANTE: ICOS PHARMA S.p.A. para STEELCO S.p.A.
CANTIDAD TOTAL: 107	
FUENTE 1: 77	
FUENTE 2: 30	
HOJA 1 de 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Cat.1 pag.2 Esterilizador VS12/1 con capacidad útil de 910 litros. Cat.1 pag. 3 Para el funcionamiento a través de vapor limpio proveniente de una fuente externa (mod. VS tipo 'V'). 1.2 Cat.1 pag. 3 Bastidor y paneles frontales de acero AISI 304. 1.3 Cat.1 pag.3 •Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L. Cat.1 pag.4 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L 1.3.1 Cat.1 pag.4 El aislamiento de la cámara por el exterior contiene un cojín removible y reposicionable relleno de espuma (libre de asbesto, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) que reduce notablemente la pérdida de calor y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara. 1.4 Cat.1 pag.4 El movimiento vertical de las puertas se produce mediante sistema automático eléctrico de correas dentadas. 1.5 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial. 1.6 Cat.1 pag.11 Dos sondas PT1000 independientes para el control de la temperatura en la cámara de esterilización. 1.7 Cat.1 pag.5 temperaturas de esterilización 121°C. y 134°C.. 1.8 Cat.1 pag.5 Todos los ciclos estándar no pueden modificarse por el operador, pero incluyen los siguientes tratamientos típicos: Prevacio y acondicionamiento. 1.9 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros. 1.10.1 Cat.1 pag. 5 ciclo instrumental a 134°C. 1.10.2 Cat.1 pag. 5 ciclo textiles a 134°C. 1.10.3 Cat.1 pag. 6 Líquidos a 121°C con o sin prevacio. 1.10.4 Cat.1 pag.5 cauchos a 121°C. 1.10.5 Cat.1 pag.6 test del vacío 1.10.6 Cat.1 pag.6 Prueba de Bowie & Dick
--

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
 RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.manoia@steelcospa.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

- 1.14 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.
- 1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet
- 1.15 Alarmas audibles y/o visibles para:
- 1.15.1 Puertas mal cerradas
- 1.15.2 Falla en el suministro de energía
- 1.15.3 Falla de presión de la cámara
- 1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos
- 1.15.5 De fin de ciclo.
- 1.16 Válvula de seguridad para vapor.
- 1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el ingreso de aire libre de partículas.
- 1.18 Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.
- 1.19 Sistema de paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Con sistema economizador de agua

2. Accesorios

- 2.1. Carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte); cada uno con:
- 2.1.1 Cuatro (4) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte)
- 2.2. Carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o

- 1.11 Cat.1 pag. 4 La puerta se bloquea mecánicamente durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.
- 1.12 Cat.1 pag. 3 con autodiagnóstico de funcionamiento software y detección de fallas.
- 1.13 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7".
- 1.13.1 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.2 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.13.3 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.14 Cat.1 pag. 10 La memoria del PLC permite almacenar los últimos 100 ciclos.
- 1.14.1 Cat.1 pag. 11 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al sistema de trazabilidad.
- 1.15 1.15.1 1.15.2 1.15.3 1.15.4 Cat.1 pag.3 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.5 Cat.1 pag.5 Los ciclos incluyen alarmas audibles y visibles de fin de ciclo.
- 1.16 Cat.1 pag. 3 válvulas de seguridad para vapor.
- 1.17 Cat.1 pag. 3 Filtro HEPA con grado de filtración a 0,1 micrones.
- 1.18 Cat.1 pag. 10 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN 285 incluyendo el gráfico. También imprime las etapas del ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina y los errores.
- 1.19 Cat.1 pag. 4 Paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros

2 Accesorios

- 2.1 Cat.2 pag.2 Se ofertan dos (2) Carros de carga tipo rack en acero inoxidable AISI 316L con dos estantes de capacidad 6 STU marca STEELCO numero de parte 99F96008510. DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485:2016 en el numeral 4.2.3
- 2.1.1 Cat.2 pag.2 Se ofertan Cuatro (4) Cestas de alambre de capacidad de un STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99F95915300 Cat.2 pag.2 Se ofertan Dos (2) parrillas para rack de carga en acero inoxidable AISI 316L marca STEELCO numero de parte 99F9600005. DOF



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

número de parte)

3. Consumibles

3.1. Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora

3.2. Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.

3.3. Al menos tres (3) rollos tipo Tivek o

3.3.1. Al menos doscientas (200) piezas de bolsa para esterilizar, de cada uno de los siguientes tamaños, con tolerancia de $\pm 10\%$:

3.3.1.1. De 7.5 x 23 x 4 cm.

3.3.1.2. De 12 x 26 x 4 cm.

3.3.1.3. De 25 x 38 x 8 cm.

3.3.2. Al menos 5 piezas de cinta testigo

4. Instalación

4.1. Eléctrica 110 V – 220 V $\pm 10\%$, 60 Hz.

4.2. Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.

4.3. Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.

4.4. Conexión a desagüe

4.5. Escape atmosférico.

4.6. Para el caso de tecnología de bomba de vacío: conexión hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.

4.7. Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L

4.8. Gabinete o paneles de acuerdo al área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.

5. Mantenimiento

5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485:2016 en el numeral 4.2.3

2.2 Cat.2 pag. 1 Se ofertan dos (2) Carro de transporte de altura fija 4-6 STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99912287. DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3 Consumibles

3.1 Catalogo 2 pagina 3 Se ofertan 5 rollos de papel para impresora

3.2 No aplica porque se oferta impresora térmica que no requiere cartuchos

3.3 Se ofertan los puntos 3.3.1.1 a 3.3.1.3

3.3.1.1 – Se ofertan 200 piezas de bolsa BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO Punto 3.3.1.1 ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. Cat.3 pag. 14 marca ESTERIBOL código 601252653. Prorroga registro sanitario N.173300C108887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3.3.1.2 – Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12 x 26 x 4.0 CM. Cat.3 pag.14 marca ESTERIBOL código 601252679. Prorroga registro sanitario N.173300C108887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3.3.1.3 Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 38 X 8.0 CM. Cat.3 pag.15 marca Esteribol código 601252836. Prorroga registro sanitario N.173300C108887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3.3.2 Se ofertan 5 Rollos CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION TAMAÑO 18 MM X 50 MTS. Cat.3 pag. 35 marca TUK código 602030207. DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

4 instalación

4.1 Cat.1 pag. 12 también puede realizarse para la tensión de 220 V 50/60 Hz 3~ + PE

4.2 Cat.1 pag. 8 trampas de vapor

4.3 Cat.1 pag. 3 • Tubería de proceso de vapor sin soldaduras en AISI 316L con uniones Tri-Clamp.

4.4 Cat.1 pag. 12 Conexión a desagüe.

4.5 NO APLICA

4.6 Cat.1 pag. 3 sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.

4.7 Cat.1 pag.3 Control de fluidos por medio de válvulas de pistón en AISI 316L instaladas con conexiones a cierre

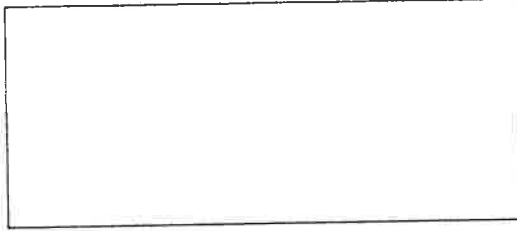
CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: C55140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4053 CORREO ELECTRÓNICO: a.madalo@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019



mecánico.
4.8 Cat.1 pag. 3 autoclave a vapor mod. VS, una o dos puertas a gabinete o empotrado.
5 Mantenimiento
5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme los requisitos en la convocatoria y en su junta de aclaraciones con una extensión de garantía de 42 meses incluyendo 1 mantenimiento mayor.

ATENTAMENTE

ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

R

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.maggio@steelcospa.com



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

Ciudad de México a 13 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

CLAVE SAI: 531.385.0835.04.01	FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PREI: 000000000019234	HORA IMP.: 13:49:07
NOMBRE GENERICO	
ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	

ESPECIFICACIONES

1. Definición
- 1.1. Esterilizador de vapor directo con capacidad útil de 890 a 1050 litros.
- 1.2. Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.
- 1.3. Cámara, chaqueta y puertas construidas en acero inoxidable Tipo 316L.
- 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.
- 1.4. Con puertas: anterior y posterior provistas de bisagra o de apertura deslizante verticalmente, con cierre automático.
- 1.5. Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.
- 1.6. Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000.
- 1.7. Temperatura de esterilización de 121° y 134°C
- 1.8. Con tecnología por sistema de pre-vacío.
- 1.9. Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C
- 1.10. Ciclos pre establecidos o programables para el menos:
 - 1.10.1. Instrumental: 134 °C
 - 1.10.2. Textiles: 134 °C
 - 1.10.3. Líquidos: 121 °C
 - 1.10.4. Cauchos: 121 °C
 - 1.10.5. Prueba de fuga
 - 1.10.6. Prueba de Bowie y Dick
- 1.11 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización.
- 1.12 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.
- 1.13 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para:
 - 1.13.1 Despliegue de parámetros

LICITANTE: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON STEELCO S.p.A. E ICOS PHARMA S.p.A.	MARCA: STEELCO MODELO: VS12/2
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	CATALOGO: Gama de gran Capacidad
PARTIDA: 104	FABRICANTE: ICOS PHARMA S.p.A. para STEELCO S.p.A.
CANTIDAD TOTAL: 35 FUENTE 1: 23 FUENTE 2: 12	HOJA 1 de 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1 Cat.1 pag.2 Esterilizador VS12/2 modelo a 2 puertas con capacidad útil de 910 litros. Cat.1 pag. 3 Para el funcionamiento a través de vapor limpio proveniente de una fuente externa (mod. VS tipo 'V').
- 1.2 Cat.1 pag. 3 Bastidor y paneles frontales de acero AISI 304.
- 1.3 Cat.1 pag.3 • Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L. Cat.1 pag.4 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L
- 1.3.1 Cat.1 pag.4 El aislamiento de la cámara por el exterior contiene un cojin removible y reposicionable relleno de espuma (libre de asbesto, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) que reduce notablemente la pérdida de calor y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara.
- 1.4 Cat.1 pag.4 El movimiento vertical de las puertas se produce mediante sistema automático eléctrico de correas dentadas.
- 1.5 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial.
- 1.6 Cat.1 pag.11 Dos sondas PT1000 independientes para el control de la temperatura en la cámara de esterilización.
- 1.7 Cat.1 pag.5 temperaturas de esterilización 121°C. y 134°C..
- 1.8 Cat.1 pag.5 Todos los ciclos estándar no pueden modificarse por el operador, pero incluyen los siguientes tratamientos típicos: Prevacio y acondicionamiento.
- 1.9 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.
 - 1.10.1 Cat.1 pag. 5 ciclo instrumental a 134°C.
 - 1.10.2 Cat.1 pag. 5 ciclo textiles a 134°C.
 - 1.10.3 Cat.1 pag. 6 Líquidos a 121°C con o sin prevacio.
 - 1.10.4 Cat.1 pag.5 cauchos a 121°C.

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915CS8 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.madala@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-0506YR040-E3-2019

- 1.13.2 Selección de ciclos
- 1.13.3 Alarmas
- 1.14 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.
 - 1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet
- 1.15 Alarmas audibles y/o visibles para:
 - 1.15.1 Puertas mal cerradas
 - 1.15.2 Falla en el suministro de energía
 - 1.15.3 Falla de presión de la cámara
 - 1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos
 - 1.15.5 De fin de ciclo.
- 1.16 Válvula de seguridad para vapor.
- 1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el ingreso de aire libre de partículas.
- 1.18 Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.
- 1.19 Sistema de paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Con sistema economizador de agua

2. Accesorios

- 2.1. Dos (2) carros de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte); cada uno con:
 - 2.1.1 Cuatro (4) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

- 1.10.5 Cat.1 pag.6 test del vacío
- 1.10.6 Cat.1 pag.6 Prueba de Bowie & Dick
- 1.11 Cat.1 pag. 4 La puerta se bloquea mecánicamente durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.
- 1.12 Cat.1 pag. 3 con autodiagnóstico de funcionamiento software y detección de fallas.
- 1.13 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7".
 - 1.13.1 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
 - 1.13.2 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
 - 1.13.3 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.
- 1.14 Cat.1 pag. 10 La memoria del PLC permite almacenar los últimos 100 ciclos.
 - 1.14.1 Cat.1 pag. 11 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al sistema de trazabilidad.
- 1.15 1.15.1 1.15.2 1.15.3 1.15.4 Cat.1 pag.3 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.
- 1.15.5 Cat.1 pag.5 Los ciclos incluyen alarmas audibles y visibles de fin de ciclo.
- 1.16 Cat.1 pag. 3 válvulas de seguridad para vapor.
- 1.17 Cat.1 pag. 3 Filtro HEPA con grado de filtración a 0,1 micrones.
- 1.18 Cat.1 pag. 10 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN 285 incluyendo el gráfico. También imprime las etapas del ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina y los errores.
- 1.19 Cat.1 pag. 4 Paro de emergencia del equipo.
- 1.20 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros
- 2 Accesorios
 - 2.1 Cat.2 pag. 2 Se ofertan dos (2) Carros de carga tipo rack en acero inoxidable AISI 316L con dos estantes de capacidad 6 STU marca STEELCO numero de parte 99F96008510. DOF de 22 de diciembre de 2014 y registro 13485:2016 en el numeral 4.2.3
 - 2.1.1 Cat.2 pag.2 Se ofertan Cuatro (4) Cestas de alambre de capacidad de un STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99F95915300 Cat.2 pag.2 Se

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.maoeio@steelcospa.com



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

2.2. Dos (2) carros transportadores de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

3. Consumibles

3.1. Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora

3.2. Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.

3.3. Al menos tres (3) rollos tipo Tivek o

3.3.1. Al menos doscientas (200) piezas de bolsa para esterilizar, de cada uno de los siguientes tamaños, con tolerancia de $\pm 10\%$:

3.3.1.1. De 7.5 x 23 x 4 cm.

3.3.1.2. De 12 x 26 x 4 cm.

3.3.1.3. De 25 x 38 x 8 cm.

3.3.2. Al menos 5 piezas de cinta testigo

4. Instalación

4.1. Eléctrica 110 V - 220 V $\pm 10\%$, 60 Hz.

4.2. Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.

4.3. Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.

4.4. Conexión a desagüe

4.5. Escape atmosférico.

4.6. Para el caso de tecnología de bomba de vacío: conexión hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.

4.7. Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L

4.8. Gabinete o paneles de acuerdo al área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.

5. Mantenimiento

5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ofertar Dos (2) parrillas para rack de carga en acero inoxidable AISI 316L marca STEELCO número de parte 99F96000050.

DOF de 22 de diciembre de 2014 y registro 13485:2016 en el numeral 4.2.3

2.2 Cat.2 pag. 1 Se oferta dos (2) Carro de transporte de altura fija 4-6 STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO número de parte 99912287.

3 Consumibles

3.1 Catálogo 2 página 3 Se ofertan 5 rollos de papel para impresora DOF de 22 de diciembre de 2014

3.2 No aplica porque se oferta impresora térmica que no requiere cartuchos

3.3 Se ofertan los puntos 3.3.1.1 a 3.3.1.3

3.3.1.1 - Se ofertan 200 piezas de bolsa BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO Punto 3.3.1.1 ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. Cat.3 pag. 14 marca ESTERIBOL código 601252653. Prorroga registro sanitario N. 173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3.3.1.2 - Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12 x 26 x 4.0 CM. Cat.3 pag. 14 marca ESTERIBOL código 601252679. Prorroga registro sanitario N. 173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3.3.1.3 Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 38 X 8.0 CM. Cat.3 pag. 15 marca Esteribol código 601252836. Prorroga registro sanitario N. 173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

3.3.2 Se ofertan 5 Rollos CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION TAMAÑO 18 MM X 50 MTS. Cat.3 pag. 35 marca TUK código 602030207. DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3

4 Instalación

4.1 Cat.1 pag. 12 también puede realizarse para la tensión de 220 V 50/60 Hz 3~ + PE

4.2 Cat.1 pag. 8 trampas de vapor

4.3 Cat.1 pag. 3 • Tubería de proceso de vapor sin soldaduras en AISI 316L con uniones Tri-Clamp.

4.4 Cat.1 pag. 12 Conexión a desagüe.

4.5 NO APLICA

4.6 Cat.1 pag. 3 sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.

4.7 Cat.1 pag.3 Control de fluidos por medio de válvulas de

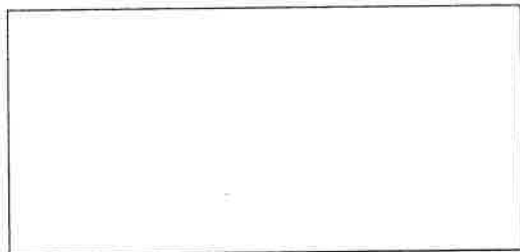
CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.madala@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019



pistón en AISI 316L instaladas con conexiones a cierre mecánico.
4.8 Cat 1 pag. 3 autoclave a vapor mod. VS, una o dos puertas a gabinete o empotrado.
5 Mantenimiento
5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme los requisitos en la convocatoria y en su junta de aclaraciones con una extensión de garantía de 42 meses incluyendo 1 mantenimiento mayor.

ATENTAMENTE

ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915CS8 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.maggio@steelcospa.com



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

Ciudad de México a 13 de Septiembre de 2019

Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"

CLAVE SAI: 531.385.0835.04.01	FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PRE: 000000000019235	HORA IMP.: 13:52:04
NOMBRE GENERICO	
ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	

ESPECIFICACIONES

1. Definición
- 1.1. Esterilizador de vapor directo con capacidad útil de 280 a 350 litros.
- 1.2. Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.
- 1.3. Cámara, chaqueta y puertas construidas en acero inoxidable Tipo 316L.
- 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.
- 1.4. Con puertas: anterior y posterior de apertura deslizante verticalmente, con cierre automático.
- 1.5. Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.
- 1.6. Sensor de temperatura tipo PT100.
- 1.7. Temperatura de esterilización de 121° y 134°C
- 1.8. Con tecnología por sistema de pre-vacio.
- 1.9. Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C
- 1.10. Ciclos pre establecidos o programables para el menos:
 - 1.10.1. Instrumental: 134 °C
 - 1.10.2. Textiles: 134 °C
 - 1.10.3. Líquidos: 121 °C
 - 1.10.4. Cauchos: 121 °C
 - 1.10.5. Prueba de fuga
 - 1.10.6. Prueba de Bowie y Dick
- 1.11 Sistema de seguridad que impida la apertura de las puertas durante todo el ciclo de esterilización.
- 1.12 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.
- 1.13 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para:
 - 1.13.1 Despliegue de parámetros
 - 1.13.2 Selección de ciclos
 - 1.13.3 Alarmas
- 1.14 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al

LICITANTE: CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON STEELCO S.p.A. E ICOS PHARMA S.p.A.	MARCA: STEELCO
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: VS3/2
PARTIDA: 105	CATALOGO: Gama de mediana capacidad
CANTIDAD: 19	FABRICANTE: ICOS PHARMA S.p.A. para STEELCO S.p.A.
HOJA 1 de 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1 Cat.1 pag.2 Esterilizador VS3/2 con capacidad útil de 300 litros. Cat.1 pag. 3 Para el funcionamiento a través de vapor limpio proveniente de una fuente externa (mod. VS tipo "V").
- 1.2 Cat.1 pag. 3 Bastidor y paneles frontales de acero AISI 304.
- 1.3 Cat.1 pag.3 • Cámara y chaqueta rectangulares de 6mm de espesor en acero inoxidable AISI 316L. Cat.1 pag.4 Las puertas son de deslizamiento vertical, de acero inoxidable AISI 316 L
- 1.3.1 Cat.1 pag.4 El aislamiento de la cámara por el exterior contiene un cojín removible y reposicionable relleno de espuma (libre de asbesto, bajo en cloro, resistente a la humedad y al aceite) que reduce notablemente la pérdida de calor y mantiene un nivel alto en la insonorización de la cámara.
- 1.4 Cat.1 pag.4 El movimiento vertical de las puertas se produce mediante sistema automático eléctrico de correas dentadas.
- 1.5 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial.
- 1.6 Cat.1 pag.11 Dos sondas PT1000 independientes para el control de la temperatura en la cámara de esterilización.
- 1.7 Cat.1 pag.5 temperaturas de esterilización 121°C. y 134°C..
- 1.8 Cat.1 pag.5 Todos los ciclos estándar no pueden modificarse por el operador, pero incluyen los siguientes tratamientos típicos: Prevacio y acondicionamiento.
- 1.9 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros.
- 1.10.1 Cat.1 pag. 5 ciclo instrumental a 134°C.
- 1.10.2 Cat.1 pag. 5 ciclo textiles a 134°C.
- 1.10.3 Cat.1 pag. 6 Líquidos a 121°C con o sin prevacio.
- 1.10.4 Cat.1 pag.5 cauchos a 121°C.

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.mandilo@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.

1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet

1.15 Alarmas audibles y/o visibles para:

1.15.1 Puertas mal cerradas

1.15.2 Falla en el suministro de energía

1.15.3 Falla de presión de la cámara

1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos

1.15.5 De fin de ciclo.

1.16 Válvula de seguridad para vapor.

1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el ingreso de aire libre de partículas.

1.18 Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.

1.19 Sistema de paro de emergencia del equipo.

1.20 Con sistema economizador de agua

2. Accesorios

2.1. Dos (2) carros de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte); cada uno con:

2.1.1 Dos (2) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo (Incluir marca, modelo y/o número de parte)

2.2. Dos (2) carro transportadores de rack de carga de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca,

1.10.5 Cat.1 pag.6 test del vacío

1.10.6 Cat.1 pag.6 Prueba de Bowie & Dick

1.11 Cat.1 pag. 4 La puerta se bloquea mecánicamente durante el ciclo de esterilización y no puede abrirse mientras en el interior de la cámara no se normalicen presión y temperatura hasta valores de seguridad programados.

1.12 Cat.1 pag. 3 con autodiagnóstico de funcionamiento software y detección de fallas.

1.13 Cat.1 pag.10 El sistema de control consta de un PLC industrial con pantalla touch screen a color de 7".

1.13.1 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.13.2 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.13.3 Cat.1 pag. 10 con visualización de despliegue de parámetros, selección de ciclos y alarmas.

1.14 Cat.1 pag. 10 La memoria del PLC permite almacenar los últimos 100 ciclos.

1.14.1 Cat.1 pag. 11 El sistema de control incluye un puerto Ethernet para la conexión de las unidades de esterilización a vapor al sistema de trazabilidad.

1.15 1.15.1 1.15.2 1.15.3 1.15.4 Cat.1 pag.3 Alarmas audibles y visibles de falla de ciclo para puerta mal cerrada, falla de suministro en energía y presión de la cámara, falla en el sensor de temperatura o presión, falla en el sensor de la puerta desviación de tiempos preestablecidos, falla en el suministro de agua, electricidad, aire comprimido y vapor.

1.15.5 Cat.1 pag.5 Los ciclos incluyen alarmas audibles y visibles de fin de ciclo.

1.16 Cat.1 pag. 3 válvulas de seguridad para vapor.

1.17 Cat.1 pag. 3 Filtro HEPA con grado de filtración a 0,1 micrones.

1.18 Cat.1 pag. 10 Al final del ciclo, la impresora integrada imprime un informe del ciclo realizado, conforme a la normativa EN 285 incluyendo el gráfico. También imprime las etapas del ciclo, el tiempo de encendido y apagado de la máquina y los errores.

1.19 Cat.1 pag. 4 Paro de emergencia del equipo.

1.20 Cat.1 pag. 3 Sistema de enfriamiento de los líquidos que salen del esterilizador hasta los 60°C y sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo por hora de agua de 40 litros

2 Accesorios

2.1 Cat.2 pag. Se ofertan Dos (2) Carro de carga tipo rack en acero inoxidable AISI 316L con dos estantes de capacidad 2-3 STU marca STEELCO numero de parte 99F96008210. DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485/2016 en el numeral 4.2.3

2.1.1 Cat.2 pag.2 Se ofertan dos (2) Cesta de alambre de capacidad de un STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99F95915300 Cat.2 pag.2 Se

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELÉFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.maodlo@steelcospa.com



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-0506YR040-E3-2019

modelo y/o número de parte)

3. Consumibles

- 3.1. Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora
- 3.2. Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz.
- 3.3. Al menos tres (3) rollos tipo Tivek o
- 3.3.1. Al menos doscientas (200) piezas de bolsa para esterilizar, de cada uno de los siguientes tamaños, con tolerancia de $\pm 10\%$:
 - 3.3.1.1. De 7.5 x 23 x 4 cm.
 - 3.3.1.2. De 12 x 26 x 4 cm.
 - 3.3.1.3. De 25 x 38 x 8 cm.
- 3.3.2. Al menos 5 piezas de cinta testigo

4. Instalación

- 4.1. Eléctrica 110 V - 220 V a 60 Hz.
- 4.2. Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.
- 4.3. Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.
- 4.4. Conexión a desagüe
- 4.5. Escape atmosférico.
- 4.6. Para el caso de tecnología de bomba de vacío: conexión hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.
- 4.7. Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L
- 4.8. Gabinete o paneles de acuerdo al área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.

5. Mantenimiento

- 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ofertan Dos (2) parrillas para rack de carga en acero inoxidable AISI 316L marca STEELCO numero de parte 99F96000030. *DOF de 22 de diciembre de 2014 y certificado 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

2.2 Cat.2 pag. 1 Se ofertan dos (2) Carro de transporte de altura fija 2-3 STU en acero inoxidable AISI 304 marca STEELCO numero de parte 99912413. *DOF de 22 de diciembre de 2014 y registro 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

3 Consumibles

3.1 Catalogo 2 pagina 3 Se ofertan 5 rollos de papel para impresora *DOF de 22 de diciembre de 2014*

3.2 No aplica porque se oferta impresora térmica que no requiere cartuchos

3.3 Se ofertan los puntos 3.3.1.1 a 3.3.1.3

3.3.1.1 - Se ofertan 200 piezas de bolsa BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO Punto 3.3.1.1 ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. Cat.3 pag. 14 marca ESTERIBOL código 601252653. *Prorroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

3.3.1.2 - Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12 x 26 x 4.0 CM. Cat.3 pag.14 marca ESTERIBOL código 601252679. *Prorroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

3.3.1.3 Se ofertan 200 piezas BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 38 X 8.0 CM. Cat.3 pag.15 marca Esteribol código 601252836. *Prorroga registro sanitario N.173300CI08887 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

3.3.2 Se ofertan 5 Rollos CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION TAMAÑO 18 MM X 50 MTS. Cat.3 pag. 35 marca TUK código 602030207. *DOF 22 de diciembre 2014 y certificado ISO 13485:2016 en el numeral 4.2.3*

4 instalación

4.1 Cat.1 pag. 12 también puede realizarse para la tensión de 220 V 50/60 Hz 3~ + PE

4.2 Cat.1 pag. 8 trampas de vapor

4.3 Cat.1 pag. 3 - Tubería de proceso de vapor sin soldaduras en AISI 316L con uniones Tri-Clamp.

4.4 Cat.1 pag. 12 Conexión a desagüe.

4.5 NO APLICA

4.6 Cat.1 pag. 3 sistema economizador con recirculación de agua de la bomba de vacío que garantiza un consumo máximo

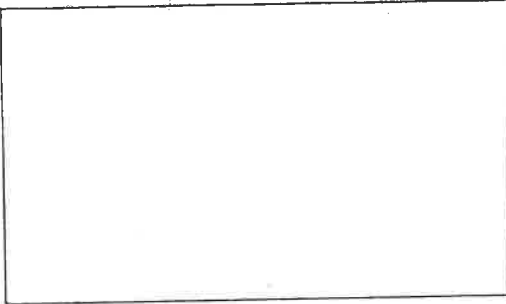
CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915CS8 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.mendoza@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019



por hora de agua de 40 litros.
4.7 Cat. 1 pag. 3 Control de fluidos por medio de válvulas de pistón en AISI 316L instaladas con conexiones a cierre mecánico.
4.8 Cat. 1 pag. 3 autoclave a vapor mod. VS, una o dos puertas a gabinete o empotrado.
5 Mantenimiento
5.1 Mi representada oferta los mantenimientos preventivos y correctivos conforme los requisitos en la convocatoria y en su junta de aclaraciones con una extensión de garantía de 42 meses incluyendo 1 mantenimiento mayor.

ATENTAMENTE

ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

R

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELEFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.maggio@steelcospa.com

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

[illegible]

Trescientos diecinueve millones ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y seis pesos 28/100 m.n.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FOLIO: 01

Andrea Maggio
Rappresentante legale
Casomato Steetco SPA S.A. de C.V.

Página 1

ANEXOS ~~3~~ 5
DIVISION DE CONTRATOS

OTEXTNIS



CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR040-E3-2019

5.2 Criterios de evaluación Técnico – Administrativo
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento
CARTA GARANTÍA

Ciudad de México, a 13 de Septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Yo, Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco SPA S.A. de C.V., en relación a los bienes ofertados por mi representada de conformidad con el subrubro B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento del numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico – Administrativo de la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019., manifiesto bajo protesta de decir verdad que

Los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento **CONTARÁN CON UNA EXTENSIÓN DE GARANTÍA de 42 MESES MÁS UN MANTENIMIENTO MAYOR A REALIZARSE EN EL MES 42;** y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, QUE SE ACREDITARÁ EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA

Esto aplica para

Partida	PREI	SAI	Descripción	1a Fuente	2a Fuente	Cantidad total de bienes
96	11869	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo.	No aplica	4	4
98	11871	531.385.1031.02.01	Esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno.	No aplica	28	28
102	16345	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano.	45	22	67
103	16346	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo grande.	77	30	107
104	19234	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)	23	12	35
105	19235	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)	No aplica	19	19

Atentamente

Andrea Maggio
Representante Legal
Casonato Steelco SPA S.A. de C.V.

CALLE GUADALUPE #16 COL. PUEBLO NUEVO BAJO, DELEG. LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CP 10640, MÉXICO
RFC: CSS140915C58 TELÉFONOS: 01 55 7258 2857 / 7258 4093 CORREO ELECTRÓNICO: a.maggio@steelcospa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 53 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAVED



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernández Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

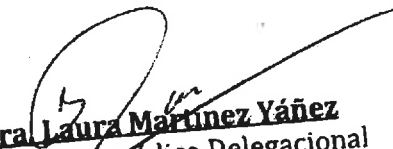
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

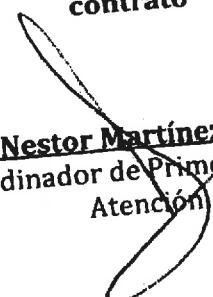

C.P. Diego Martínez Parra

Titular de la Delegación Aguascalientes en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Firma de Aceptación del cargo del
servidor público como
Administrador del contrato.


Mtra. Laura Martínez Yáñez
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato


Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Primer Nivel de
Atención

Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato


Dr. Juan Mosqueda Hernandez
Coordinador de Segundo Nivel de
Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY




GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero de 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Dr. Clemente Martínez Ruiz, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI - Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indiquen, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Arturo Alvarez Tostado Verdugo	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Elva Jaramillo Chavez	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Cynthia Marcela Ramirez Landa	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Jose Luis Garcia Arcadia	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. Cesar Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Xóchitl Valenzuela Gonzalez	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Victor Hugo Martinez Ontiveros	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Alejandro Fimbres Campos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 17	Dr. Fabiola Macias Corona	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karim Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Juan Ramon Muñoz Herrera	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Cesar Alberto Figueroa Torrez	Director
U.M.F. No. 22	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 24	Dra. Elva Patricia Virgen Avila	Directora
U.M.F. No. 25	Dr. David Abraham Fabian Encarnacion	Director
U.M.F. No. 26	Dr. José Gonzalez Gil	Director
U.M.F. No. 27	Dr. Farwell Fortino Guerrero Saucedo	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Carlos Alberto Castro Rodriguez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Juan Francisco Arellano Ramos	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. Luis Carlos Ahumada Mascareñas	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Fernando Lopez Orrantia	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Fernando Javier Sarmiento Gastelum	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo Lopez	Director
U.M.F. No. 40	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Alonso Óscar Pérez Rico
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo


Dr. Clemente Martínez Ruiz
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Auxiliares del administrador del contrato. @
- Dr. Alejandro Guizar Martínez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel. @
- Dr. David Valdez Cibrián.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel. @
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

@ Envío mediante correo electrónico institucional.


 RACV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEJEO

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019 (Electrónica) para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

N o.	DICE:			DEBE DECIR:		
72	11676	531.146.1544.02.01	Videobronscopio.	No aplica	8	1,174,973.80
102	16345	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano.	45	22	850,000.00
				...	...	...
				1,802	923	5,257

29

Dice:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE		Administrador de Contrato		Cargo		Correo Electrónico	
Baja California		Dr. Clemente Martínez Ruiz		Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		clemente.martinez@imss.gob.mx	

Debe decir:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE		Administrador de Contrato		Cargo		Correo Electrónico	
Baja California		Dr. Arturo Rentería Lara		Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		arturo.renteria@imss.gob.mx	

SAN TEXAS

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamex Almaraz	Director del HGZ 4
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Méndez Méndez	Director del HGZ 1
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Quiñones	Director de la UMAA
C. Rosario Delgado Ortigón	Administradora de la UMAA
C. Gisela Rosalva Flores Eruan	Directora de la UMF 2
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Guba	Directora de la UMF 3
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

C. Rubén Romero Ordenana	Director de la UMF 5
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castelan	Directora de la UMF 9
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huacán	Director de la UMF 10
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	Director de la UMF 11
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	Directora de la UMF 12
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	Directora de la UMF 13
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.

079001200100/JSPM/033/2019.

Tapachula, Chiapas. 29 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1, Dr. Efraín León Gamboa**, Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



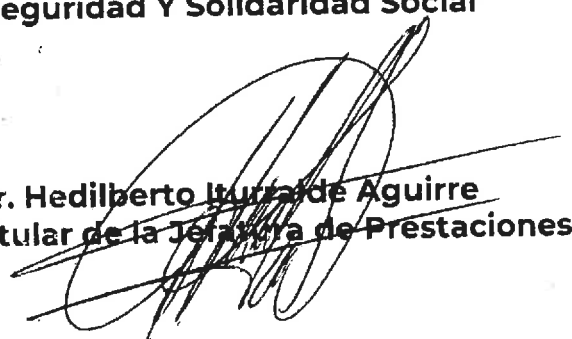
2019

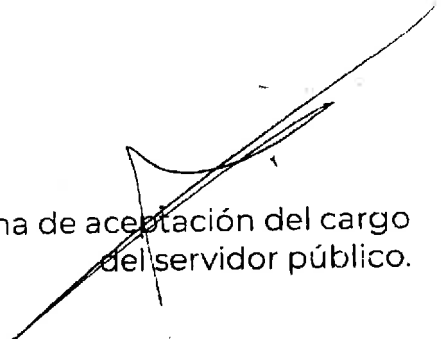
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"**


**Dr. Hedilberto Iturza de Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas**


Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**



2019

INICIACIÓN DE LA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL DEL IMSS EN CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 08A161200/060/2019

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica



1833

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de la fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Mendoza Martinez, Ingeniero Biomédico E2, el cual firma de aceptación del cargo al final de presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Asimismo, se designa a los servidores públicos enumerados abajo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones quienes serán corresponsables de la actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15; primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social vigentes, publicadas en 14 de diciembre de 2017.

ZONA CHIHUAHUA		
Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga	HGR No. 01	Chihuahua Chih.
Dr. Roque Torres Macías	HGO No. 15	Chihuahua Chih.
Dr. José Alejandro Ávila Campos	UMAA No. 68	Chihuahua Chih.
Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz	UMF No. 2	Chihuahua Chih.
Dra. Bertha Alicia Herrera Piñón	UMF No. 4	Avalos chihuahua
Dr. Fabián Martínez Cabrera	UMF No. 29	Chihuahua Chih.
Dr. Jorge Alberto Granados Chávez	UMF No. 33	Chihuahua Chih.
Dra. Claudia Reza Ramírez	UMF No. 44	Chihuahua Chih.
Dra. Ma. Luisa Reyes Natera	UMF No. 58	Chihuahua Chih.
Dr. Gerardo Venzor Fabela	UMF No. 3	Aldama Chih.
Dra. Giovanna Giron Ramos	UMF No. 28	Fco. Portillo Chih.
Dra. Ethel Celina Ramos Velasco	UMFH No. 30	Ojinaga Chih.
ZONA DELICIAS		
Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra	HGZ MF No.11	Delicias Chih.
Dr. Pedro Alberto Villegas Villa	UMF No. 20	Delicias Chih.
Dr. Leonardo Lemus Ramirez	UMF No. 57	Delicias Chih.
Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez	UMF No. 12	Meoqui Chih.
Dr. Jesús Cristo Hernandez Ibarra	UMF No. 13	Saucillo Chih
Dr. Joaquín Rubén Hinojos Orozco	UMF No. 14	Rosales Chih.
	UMF No. 27	Lázaro Cárdenas Chih.
Dra. Nidia Guadalupe Chávez	UMF No. 21	Camargo Chih.
Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata	UMF No. 25	Naica Chih.
ZONA PARRAL		
Dr. Victor Gadriel Gonzalez Garcia	HGZ MF No. 23	Parral Chih
Dr. Israel Alejandro Zurita Recio	UMF No. 8	Santa Bárbara Chih
Dr. Juan Carlos Soto Quinar	UMF No. 9	San Fco. del oro Chih
Dr. Humberto Rendón Chávez	UMF No. 24	Jimenez Chih
ZONA CUAUHTÉMOC		
Dra. Maria Gabriela Batres Chaires	HGZ MF No. 16	Cuahtemoc Chih
Dra. Maria Engracia Barbosa Rodriguez	HGZ MF No. 17	Anáhuac Chih



2019

EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL DEL IMSS EN CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

sin director	UMF No. 31	La Junta Chih.
Dr. Ignacio Coronado Herrera	UMF No. 5	Madera Chih.
sin director	UMF No. 7	Mesa del huracán
sin director	UMF No. 32	San Rafael
Dr. Pedro Villasana Lares	UMF No. 38	Guerrero Chih
Dr. Margarito Viterbo Brito	UMF No. 39	El molino Chih
Dra. Wendy Guzmán Juárez	UMF No. 41	Gómez Farías Chih
ZONA CASAS GRANDES		
Dr. Apolonio Ramón González Arellano	HGSZ No. 22	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Moisés Abel Arenas Chávez	UMF No. 54	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez	UMF No. 37	Ascensión Chih
	UMF No. 40	Flores Magón Chih
	UMF No. 42	Nuevo Casas Grandes Chih
	UMF No. 55	Buenaventura Chih
ZONA JUÁREZ		
Dr. Cesar Humberto Neave Valenzuela	HGSZ No. 6	Cd. Juárez Chih
Dra. Marbella Grajeda	UMF No. 45	Rodrigo M. Quevedo
	UMF No. 43	Guadalupe Distrito Bravo
	UMF No. 10	Villa Ahumada Chih
Dr. Andrés Juárez Ahumada	UMF No. 46	Cd. Juárez Chih
Dr. José María Cardona Orozco	UMF No. 56	Cd. Juárez Chih
Dra. Ilda Sánchez Villicaña	UMF No. 61	Cd. Juárez Chih
Dr. Roberto González Meza	UMF No. 62	Cd. Juárez Chih
Dr. Mario Alberto Llamas Salinas	UMF No. 63	Cd. Juárez Chih
ZONA JUÁREZ		
Dr. Jesús Martín Urrutia Maldonado	HGSZ No. 35	Cd. Juárez Chih
Dr. Marcelo García López	UMF No. 34	Cd. Juárez Chih
Dra. Nohemí Romo Chagoya	UMF No. 47	Cd. Juárez Chih
Dr. Luis Arturo Valles Rico	UMF No. 67	Cd. Juárez Chih
Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo	UMF No. 50	Cd. Juárez Chih
ZONA JUÁREZ		
Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	HGR No. 66	Cd. Juárez Chih
Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez	UMF No. 48	Cd. Juárez Chih
Dra. Claudia Lorena Hernández Minjarez	UMF No. 64	Cd. Juárez Chih
Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales	UMF No. 65	Cd. Juárez Chih

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Humberto Campos Favela

Enc. Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIO ZAPATA



Firma de Aceptación del cargo del servidor Público

Ing. David Mendoza Martínez
Ingeniero Biomédico E2

Con copia:

Ing. David Mendoza Martínez, Ingeniero Biomédico E2
Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga, Directora HGR No. 01
Dr. Roque Torres Macías, Director HGO No. 15
Dr. José Alejandro Ávila Campos, Director UMAA No. 68
Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz, Director UMF No. 2
Dra. Bertha Alicia Herrera Piñón, Directora UMF No. 4
Dr. Fabián Martínez Cabrera, Director UMF No. 29
Dr. Jorge Alberto Granados Chávez, Director UMF No. 33
Dra. Claudia Reza Ramírez, Directora UMF No. 44
Dra. Ma. Luisa Reyes Natera, Directora UMF No. 58
Dr. Gerardo Venzor Fabela, Director UMF No. 3
Dra. Giovanna Giron Ramos, Directora UMF No. 28
Dra. Ethel Celina Ramos Velasco, Directora UMFH No. 30
Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra, Director HGZ MF No. 11
Dr. Pedro Alberto Villegas Villa, Director UMF No. 20
Dr. Leonardo Lemus Ramírez, Director UMF No. 57
Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez, Directora UMF No. 12
Dr. Jesús Cristo Hernández Ibarra, Director UMF No. 13
Dr. Joaquín Rubén Hinojos Orozco, Director UMF No. 14
Dra. Nidia Guadalupe Chávez, Directora UMF No. 21
Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata, Director UMF No. 25
Dr. Víctor Gadiel González García, Director HGZ MF No. 23
Dr. Israel Alejandro Zurita Recio, Director UMF No. 8
Dr. Juan Carlos Soto Quinar, Director UMF No. 9
Dr. Humberto Rendón Chávez, Director UMF No. 24
Dra. María Gabriela Batres Chaires, Directora HGZ MF No. 16
Dra. María Engracia Barbosa Rodríguez, Directora HGSZ MF No. 17
Director de la UMF No. 31
Dr. Ignacio Coronado Herrera, Director UMF No. 5
Director de la UMF No. 7
Director de la UMF No. 32
Dr. Pedro Villasana Lares, Director UMF No. 38
Dr. Margarito Viterbo Brito, Director UMF No. 39
Dra. Wendy Guzmán Juárez, Directora UMF No. 41
Dr. Apolonio Ramón González Arellano, Director HGSZ No. 22
Dr. Moisés Abel Arenas Chávez, Director UMF No. 54
Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez, Director Microzona UMF No. 37, UMF No. 40, UMF No. 42, UMF No. 55
Dr. Cesar Humberto Neave Valenzuela, Director HGZ No. 6
Dra. Marbella Grajeda, Directora Microzona UMF No. 45, UMF No. 43, UMF No. 10
Dr. Andrés Juárez Ahumada, Director UMF No. 46
Dr. José María Cardona Orozco, Director UMF No. 56
Dra. Ilda Sánchez Villacaña, Directora UMF No. 61
Dr. Roberto González Meza, Director UMF No. 62
Dr. Mario Alberto Llamas Salinas, Director UMF No. 63
Dr. Jesús Martín Urrutia Maldonado, Director HGZ No. 35
Dr. Marcelo García López, Director UMF No. 34
Dra. Nohemí Romo Chagoya, Directora UMF No. 47
Dr. Luis Arturo Valles Rico, Director UMF No. 67
Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo, Director UMF No. 50
Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda, Director HGR No. 66
Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez, Director UMF No. 48
Dra. Claudia Lorena Hernández Minjarez, Directora UMF No. 64
Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales, Director UMF No. 65



2019
EMILIANO ZAPATA

Of N° 050327612000/036/2019

Saltillo, Coahuila, a 1 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12° piso
Col. Roma Norte, C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de contrato al Ingeniero Biomédico José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

- Dra. Ana Maria Martinez García. Directora del Hospital General de Zona No. 1 en Saltillo
- Dra. Leticia Isabel Samaniego Rios. Directora del Hospital General de Zona No. 16 en Torreón
- Dra. Janet Adriana Román Madrid. Director del Hospital General de Zona No. 18 en Torreón
- Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza. Director del Hospital General de Zona No. 7 en Monclova
- Dr. Gonzalo Martinez de Leon. Director del Hospital General de Zona No. 24 en Nueva Rosita
- Dr. Jose Apolinar Perez Montiel. Director del Hospital General de Sub Zona No. 27 en Palau
- Dr. Roberto Martinez Yong. Director de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 89 en Saltillo

- Dr. Ruben Gerardo Camacho Zamora. Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 90 en Torreón

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Áristeo Perales García,
Titular.

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público:

Ing. José Alberto López Chávez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Delegación Regional en Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 069001260100/JSPM/006/2019
Colima, Col., a 12 febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente.

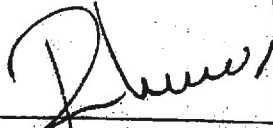
En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019** para el ejercicio 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Adrian Chavira Hernandez**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

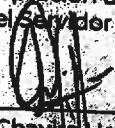
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

"Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata".


Ing. Rafael Briceño Alcaraz
Delegado Regional Colima

Firma de aceptación del cargo
Del Sector Público.


Adrian Chavira Hernandez
Ingeniero Biomédico.

✓
Alvaro Obregón 184, Col. Centro
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. (312) 3146199

ANEXOS
FIRMA DE CONTRATOS



SAN TEXAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR DEL D.F.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
OF. 38.90.01.2F.0100/GM/XXX

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de Enero del 2019
OF. 38.90.01.2F.0100/GM/080

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular no.095384612930/000032 de fecha 22 de Enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisiciones de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero biomédico Gustavo Adolfo Martínez Chavez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente, puestas en operación en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la Instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar.
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

I.B. Gustavo Adolfo Martínez Chavez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.

c.c.p.

Lic. Jorge Arturo Trujillo Hernandez.-Delegado.

Lic. David Amajur Luna Mendez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Mto. Daniel Esteban Ramirez Garcen... Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

JLSR/garcch

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO

Of N° 10DL102000/004/JPM/2019

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
e Infraestructura Médica

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019 para la Delegación Durango en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. José Daniel Roman Luna, Ingeniero Biomédico Delegacional**, El cual firma de aceptación del cargo al calce de presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas Correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

R

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Aprobado por: [illegible]

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Aprobado por: [illegible]

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]
Aprobado por: [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



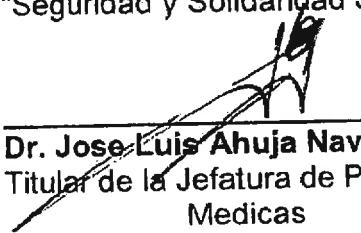
2019

EMILIANO ZAPATA

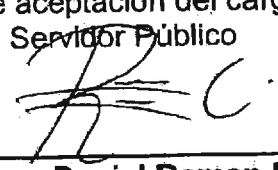
Asimismo, se designa los servidores públicos: Dr. José Valeriano Ibañez de la Rosa Director **HGZ MF No. 1**, Dr. Juan José Viesca Gaona Director **HGZ No. 46**, Dr. Carlos de la Cueva Rodríguez Director **HGZ No. 51**, Dr. Jorge Guillermo Sariñana Solís Director **HGSZMF No.2**, Dr. Francisco Javier Lira García Director **UMAA No. 53**, Dra. Martha Irene de la Garza Sincel Directora **UMF 44**, Dr. Christian Alejandro Macías Conde **UMFH No.6**, Dr. Gabriel López Casillas Director **UMF No.10**, Dr. Ezequiel Guadalupe Canales Quevedo **UMF No.43**, Dr. Guillermo García Álvarez Director **UMF No. 49**, Dr. Lorenzo Alvarado Sarmiento Director **UMF No.50**, Dra. Ma. Elizabeth Solís Estupiñán **UMF No.41**, Dr. Ubaldo Escalante Vázquez Director **Microzona No1**, Dra. Lorena Carcina Chávez Jiménez **Microzona No. 2**, Dra. Violeta Isabel Saavedra Torres **Microzona No. 3**, Dra. Ana Graciela Lozoya Saavedra **Microzona No. 4**, , Rafael Burciaga Nava **Microzona No. 6**, Dr. Enrique Zamora Venegas **Microzona No. 7**, Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Jose Luis Ahuja Navarro
Titular de la Jefatura de Prestaciones
Medicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ing. Jose Daniel Roman Luna
Ingeniero Biomédico Delegacional

C.c.p.: Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián.-
Titular de la División de Equipamiento Médico

Dr. Hector David Martínez Chapá
Titular de la Unidad de Atención Médica

JDRL



GOBIERNO DE
MÉXICO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Of. No. TIA160612F00/015/2019.

León, Guanajuato 15 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Coordinadora de Biomedica Delegacional, Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

Atentamente


Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

Con copia para:
• Minutario JSPM

ING. MLPR

Firma de aceptación del
cargo del servidor público

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomedica Delegacional

Archivo y Correspondencia
ANEXO

SAN TEXAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL IMSS GUERRERO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 129001200100/047/JSPM

Acapulco de Juárez, Gro; a 13 de Marzo de 2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Presente

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designa a los servidores públicos: Ing. Abraham Ortiz Gaona Jefe de Conservación de Unidad del H.G.Z./M.F. No. 4, Ing. Ricardo Robles Gallegos Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 9, Ing. Jesus Antonio Gomez Estrada Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No.5, Ing. Dionicio Cruz Espinoza Jefe de Conservación de Unidad del H.G.R. No. 1, Arq. Noe Viveros Vadillo Jefe de Conservación de Unidad de H.G.Z./M.F. No. 8, Ing. Jorge Yeudiel González Dávila Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 2, Ing. Pedro Onofre Salgado Jefe de Conservación de Unidad de H.G.S.Z./M.F. No.19, Ing. Javier Ignacio Villa Arce Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No. 3, Ing. Efrén Ruiz Díaz Jefe de Conservación de Unidad de U.M.F. No. 29/ U.M.A.A. y UMF NO. 26, -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



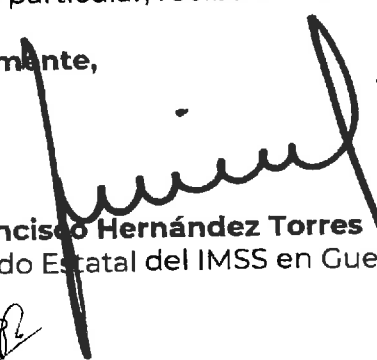
DELEGACIÓN ESTATAL IMSS GUERRERO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Francisco Hernández Torres
Delegado Estatal del IMSS en Guerrero.


TH2*CARP

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico


Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

Lic. Mauricio Roldan Parra – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Cp. German Rosales Mora – Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas
Dr. Tomas Hernandez Quijano – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez – Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Pachuca, Hgo. 29 de Enero del 2019

Núm. de Ref. 139001050100/048/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc Cd. México.

Presente

En atención a su oficio No. 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Edgar Aarón Hernández Torres, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y de más señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

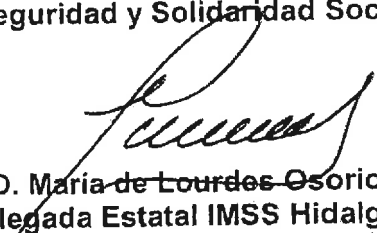
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Así mismo, se designa al servidor público: Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsable de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

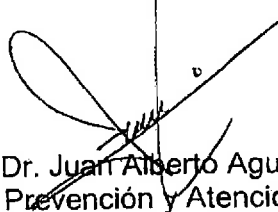
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"


C.D. María de Lourdes Osorio Chong
Delegada Estatal IMSS Hidalgo


Firma de aceptación

Ing. Edgar Aaron Hernández Torres
Ingeniero Biomédico Delegacional


Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia:

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para conocimiento.

Dr. Filho Gustavo López Acosta.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Hidalgo.- Para conocimiento.

FGLA/EAHT



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No. 34
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

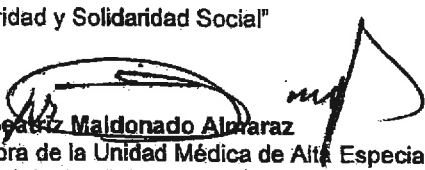
En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Beatriz Maldonado Alvaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34

LIC.ERG/C.P.FBG/INSGRG


C.P. Fernando Barrera Gonzalez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No.34,



2019
EN EL COMANDO EN JEFE
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEZAR

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019.

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DC/00610/2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Jorge Rodríguez Chávez, *Jefe de División de Ingeniería Biomédica*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Así mismo se designa al servidor público Ricardo Aaron Arias Millán, Analista Supervisor E1, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

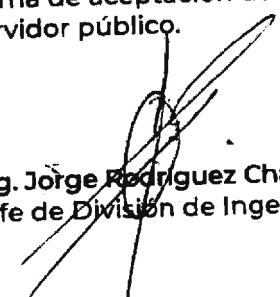
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Ernesto Alonso Ayala López
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del
servidor público.



Ing. Jorge Rodríguez Chávez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.c.p.- Minutario.

*JRCH/legb***



2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 15 de Marzo del 2019.

Referencia: Oficio/37.B5.1902/2153/336/2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
P R E S E N T E

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/32 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Nava Rodríguez, Jefe de la División de Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

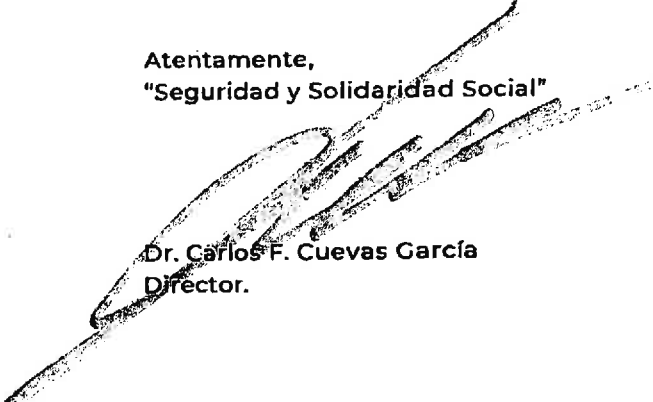
Ciudad de México a 15 de Marzo del 2019.

Referencia: Oficio/37.B5.1902/336//2019.

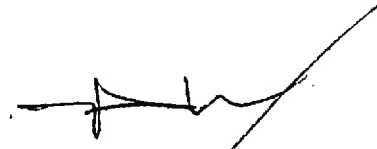
Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Adán Francisco Carrillo Rosales, Analista Coordinador y al Ing. Mario Alberto Flores Hernández, Analista Coordinador, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



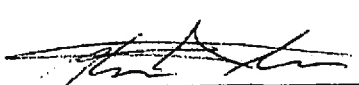
Dr. Carlos F. Cuevas García
Director.



Ing. Ing. David Nava Rodríguez.
Jefe de la División de Biomédica



Ing. Adán Francisco Carrillo Rosales
Analista Coordinador



Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Analista Coordinador



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

León, Guanajuato a 08 de Marzo del 2019.

Oficio No. 111901200200/032/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación
De Infraestructura Médica.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Pedro Pozos Vázquez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al Final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Luz Adriana García Torres, jefe del Departamento de Abastecimientos, Adrian Velicu Margarit, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Alfredo Gabriel Velazquez Urrutia, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes(POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan German Celis Quintal
Director General UMAE HE No. 1 CMN BAJIO

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ing. Biomédica

PPV/JMFQ

Con copia para:

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico,



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

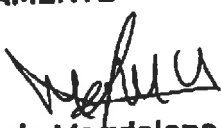
En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

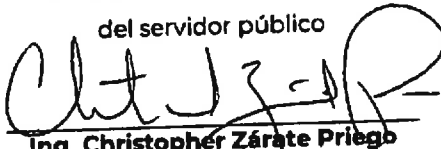
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. María Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

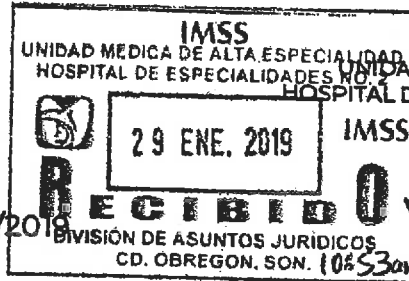

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

Con copias para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Expediente



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS
DONALDO COLOSIO MURRIETA"

OFICIO No. 271901/200200/DG/17/2019

Ciudad Obregón, Sonora a 28 de Enero de 2019

Ingeniero

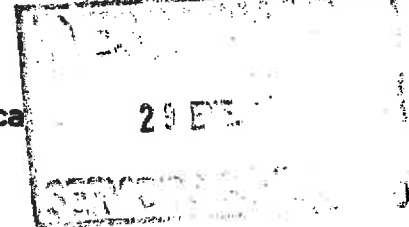
Jorge Arturo Rubio Guzmán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Durango 291, 12vo piso Col. Roma

Alcaldía Cuauhtémoc

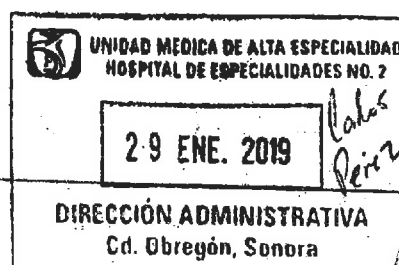
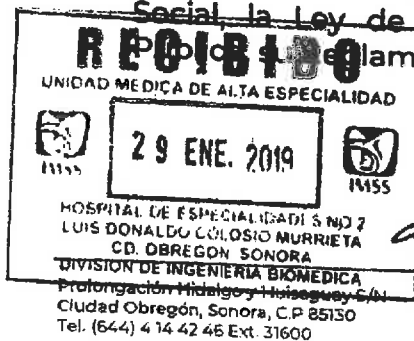
Ciudad de México C.P 06700



00000227

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero Biomédico Pedro Jesús Villavicencio Cruz, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



29/01/2019

ANEXOS
2019
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS
DONALDO COLOSIO MURRIETA"

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctor

Marco Antonio Hernández Carrillo
Director General

Ingeniero Pedro Villavicencio Cruz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral
Ingeniero Biomédico

Con copia:
Lic. Francisco Javier Castillo Molina. Titular de la Dirección Administrativa. UMAE de Especialidades CMNNO
Lic. René Romero Servín. Titular de la División Jurídica UMAE de Especialidades del CMNNO

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N
Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130
Tel. (644) 4 14 42 46 Ext. 31600





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Of N° 200170/2161/1263/2019

Monterrey Nuevo León, a 13 de Febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente.

Estimado Ing. Rubio.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Juan Manuel Zavala Torres Director Administrativo el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

• Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

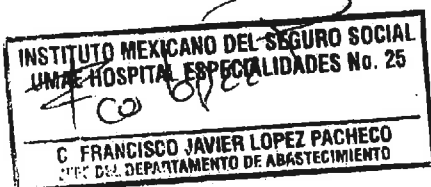
Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Manuel Angel Echeverría Alejo Jefe División Ingeniería Biomédica, Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Lic. Francisco López Pacheco Jefe Departamento de Abastecimiento, Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

ING. JORGE A. CORONADO GUEVARA
ENC. DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GRALES.



Dr. José María Sepúlveda Nuñez
Director General
UMAE HE 25 Monterrey N.L.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ G
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Firma de aceptación del cargo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

C. P. JUAN M. ZAVALA TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de la Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alvaro Verduzco Correa, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



de 2...

2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Hoja 2 de 2...

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Héctor Javier Campos Beas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y el Ing. Omar Salazar de la Torre, Físico Médico E0, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE.
Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Firma de Aceptación del Cargo.

Ing. Álvaro Verduzo Correa.
Jefe de la División Biomédica.

Auxiliares del Administrador del Contrato.

Firma de Aceptación del Cargo.

Ing. Héctor Javier Campos Beas.
Jefe del Departamento de Conservación

Ing. Omar Salazar de la Torres.
Físico Médico E0.

HGHR/AVC*mxrs.

Of. N° 221901/200200/1.5/002/19

Ciudad de Puebla, a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias.
- Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017 Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Hans Ulrich Tau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"

12

Ciudad de México a 08 de Marzo del 2019

Oficio no. 36A101112153/55/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Atención: Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian
Titular de la División de Equipamiento Médico

Estimado Ing. Rubio:

Con el propósito de dar continuidad a las acciones de planeación que se realizan en esta Normativa para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, y de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de diciembre de 2017, le envío a usted, nombre completo y cargo del servidor público que fungirá como Administrador del(os) Contrato(s) que resulte(n) adjudicados derivado de los procesos licitatorios que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central.

Para efectos de lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente el proyecto de oficio de designación del servidor público que fungirá como administrador de contrato, el cual va remitido en original y con firmas autógrafas, el cual preferentemente, y el cual cuenta a su vez con la firma de aceptación del cargo del servidor público designado.

Asimismo, en el oficio esta designado el Lic. Edgar Andrés Rodríguez Dosal Encargado de la División de Ingeniería Biomédica en calidad de administrador del contrato y como auxiliar del contrato la Lic. Araceli Rojano Copalcuatzi, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos.

Aunado a lo anterior, en términos de los numerales 4.21 y 4.24.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que a su vez remita, en su carácter de área requirente de los bienes de equipo médico, Carta de Ausencia de Interés utilizando para ello el formato incluido en el Anexo Único de las mismas, el cual a su vez, se adjunta al presente

Ambos documentos (oficio de designación de administrador de contrato y auxiliares del mismo y Carta de Ausencia de Interés, tanto del administrador de contrato como de sus auxiliares).

Atentamente,

DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
FEBRERO

SAN LEON



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
Dirección
Dirección Administrativa

Of. N°37.13.01.200.200/ DA 042 /2019

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019

ING. ULISES MORALES GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

PRESENTE.

En atención a su solicitud, se hace referencia a los procedimientos de Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente al programa de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores" a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, cuente con requerimiento, el responsable de la administración del contrato de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores" es quien actualmente funge como: Directora de Enfermería, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Delegación/UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4	Mtra. María Teresa Vera Moreno	Directora de Enfermería	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Moreno Álvarez
Director UMAE

OMA/ML/Cgjmj**

Río Magdalena No. 289, Col. Tizapan San Angel,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México., C. P. 01090,
Tel. (55) 555064 22, Ext. 28090 y 28093.

ANEXOS
2019
DIVISION DE CONTRATOS
EMILIANO ZAPATA

SAN TEXAS

R

Guadalajara, Jalisco a 28 de Enero 2019

Oficio No. 141301200200/UMAEHGO/DIB/150/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
Durango No. 291, Piso 12 Colonia Roma.
Delegación Cuauhtémoc, C.P 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio No 09 53 84 61 2930/00032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. OSCAR ELEAZAR GONZALEZ CAZARES, TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

Ing. Oscar Eleazar Gonzalez Cazares
Titular División de Ingeniería Biomedica
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia. CMNO.
Bellisario Domínguez No. 771 Col. Independencia.
C.P. 44340. Guadalajara, Jalisco
Tel. Directo (01 33)36-17-16-87 Tel. Fax (01 33)36-18-71-38
Commutador (01 33)36-68-30-00 Ext. 31810
Correo Electrónico: oscar.gonzalez@imss.gob.mx



2019
Limpieza y orden

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CONTROL DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

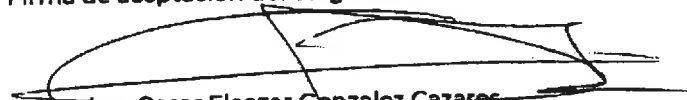
Asimismo, se designa al servidor público Ing. Eduwiges Nayeli Muñoz Escamilla, analista coordinador, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Eduardo Pérez Ávila,
Director UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMNO, Jalisco.

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Ing. Oscar Eleazar Gonzalez Cazares
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ing. Oscar Eleazar Gonzalez Cazares
Titular División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia, CMNO
Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia,
C.P. 44340. Guadalajara, Jalisco
Tel. Directo (01 33) 36-17-16-87 Tel. Fax (01 33) 36-18-71-38
Conmutador (01 33) 36-68-30-00 Ext. 31810
Correo Electrónico: oscar.gonzalez@imss.gob.mx



León, Guanajuato., a 16 de Octubre 2019
Memorándum No. 111301200200/DG/027/2019

Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
PRESENTE

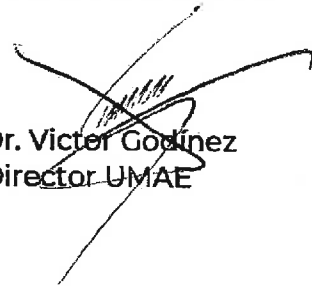
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, lo designo a usted como administrador de los contratos que se deriven de los procedimientos de contratación centralizados:

- A. LA-050GYR040-E5-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente al programa de "Sustitución de Mastógrafos"
- B. LA-050GYR040-E4-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"
- C. LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"

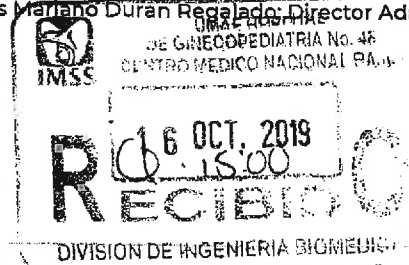
Cuyos eventos se desarrollan en la Coordinación de Adquisiciones de Nivel Central.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Víctor Godínez
Director UMAE

C.C.P. Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano, Director Médico.
Lic. Luis Mariano Durán Regalado, Director Administrativo.



5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

c) En UMAE:

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



2019
MELIAND ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO

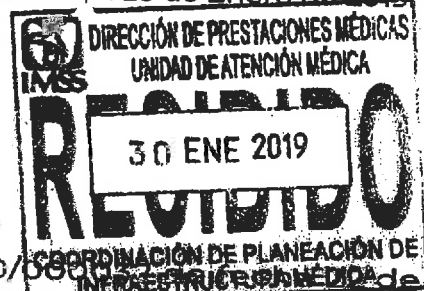


IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SITIO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 37B5032153/DA022

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000 de 10 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Maestra. Celia Martínez Melchor con cargo de Jefe de la División de Ing. Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



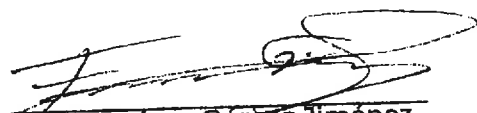
IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniera María del Carmen Arquer Ruíz Jefe del Servicio de Equipo Médico de la División de Ingeniería Biomédica, Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y al Ingeniero Isaac Torres Gómez Jefe del Departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo


Ing. Celia Martínez Melchor
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.

Anexos: Carta de ausencia de interés para servidores públicos
Con copia: Dr. Hermilo de la Cruz Yañez, Director de la UMAE H Pediatría CMN SXXI.
Minuta
FGJ/CMM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.
DIRECCION

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero del 2019
Oficio No. 14A601122153/DHP/181/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente:

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la **Ing. Paulina Corona Martínez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa al servidor público: Héctor Ricardo Paredes Vázquez, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al



2019
EMILIANO ZARATE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.
DIRECCIÓN

administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

Dra. Martha Ortiz Aranda
Director
UMAE H. Pediatría, CMNO.

Firma de aceptación del Cargo
"Administrador del Contrato"

Paulina Corona Martínez
Jefe de División de Ingeniería
Biomédica
UMAE H. Pediatría, CMNO

Firma de aceptación del Cargo
"Auxiliar del Administrador del
Contrato"

Héctor Ricardo Paredes Vázquez
Jefe de Departamento de
Conservación y Servicios Generales
UMAE H. Pediatría, CMNO



2019
ESTADO GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. 20 01 01 2153 / 0000101

Monterrey Nuevo León, 30 de Enero del 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador.

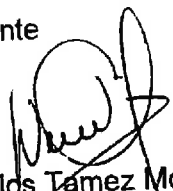
En atención al oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a Bertha Alicia Arroyo Castañeda, Jefe de la División de Biomedica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad en la materia.

Asimismo, se designa a losservidores públicos Carlos Guillermo Legarreta Romero, Analista Supervisor y Javier Herrera Calvillo, jefe del departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos parrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Juan Carlos Tamez Montes
Director de la UAME N° 21



Firma de aceptación del cargo del servido público

Bertha Alicia Arroyo Castañeda
Jefe de la Dicción de Biomedica



Oficio No DIR/HTOLV/405 /2019

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 B4 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Norberto Larios Melgarejo Jefe de la División de Ing. Biomédica el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

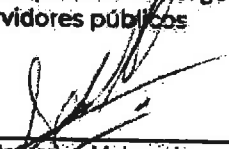
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos C. Olivia Martínez Valdez Analista Coordinador de Biomédica y C. Edgar Hernández Navarro Director Administrativo UMFR, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.
Atentamente


Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación de cargo
De servidores públicos


Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica


Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica


Edgar Hernández Navarro
Subdirector Administrativo UMFR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 6063.3/DA/0000/2019

Ciudad de México, a 31 de mes Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango 291
Col. Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México
México C.P. 06700

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/00032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Rosalba García González Titular de la División de Blomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

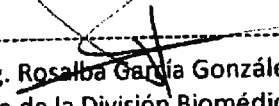
Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología y al Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Depto. de Conservación, Lic. Gabriela García Sainos Analista Supervisor E1, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director de la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia de Puebla.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público.


Ing. Rosalba García González
Jefe de la División Biomédica

Copia para:

- Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología, de la UMAE HTOP. Conocimiento y cumplimiento
- Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, de la UMAE HTOP. Conocimiento y cumplimiento
- Arq. Pablo Israel Ovando Zarate.- Jefe del Depto. de Conservación y Servicios generales de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento
- Lic. Gabriela García Sainos.- Analista Supervisor de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento.



2019

EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX
Dirección Administrativa

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.
Oficio No. 35 A3 04 2153/DAUMAE/15/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular N 0.0953 84612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Adrián Méndez Román, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Itzel Nayely Cuellar Aparicio e Ing. Alejandro Villegas Salazar, Analistas Supervisores E1 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO

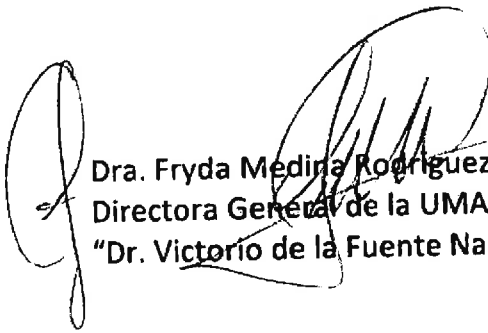


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX
Dirección Administrativa

términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Fryda Medina Rodríguez
Directora General de la UMAE
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"



2019

EMILIANO ZAPATA



Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa a la servidora pública Ing. Nelida Liliana García López, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus



obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Marcelo S. Castellero Manzano
Delegado Estatal en Jalisco

Firma de aceptación del cargo de los servidores públicos

Ing. Christopher Guillermo Olivas Niehus
Ing. Biomédico

Ing. Nelida Liliana García López
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Toluca, México, a 16 de Octubre de 2019.

Of N° 169001200100/JSPM/2609/2019.

DR. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
PRESENTE

En alcance al oficio N° 16 90 01 20 0100/JSPM150/2019, le comunico que han habido cambios de personal en la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Poniente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa el nuevo responsable de la administración para la adquisición de Equipo Médico 2019, cuyos datos y aceptación se plasman en los siguiente recuadro, y se adjunta Carta de Ausencia de Interés.

ADMINISTRADOR			
Motivo de la contratación:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación:
Adquisición de Equipo Médico 2019	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	

Como Auxiliares del Administrador del contrato continuarán designados los Subdirectores Administrativos de cada Unidad Médica, es importante mencionar que las cartas de ausencia de Interés de los Auxiliares del Contrato, serán remitidas a las Instancias correspondientes, una vez se confirmen las Unidades Médicas que recibirán Equipo Médico.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
Minuta.- Expediente Nivel Central

bty

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, entre Hidalgo y Morelos,
Colonia Centro, Toluca Estado de México. C.P. 50000
Teléfono: 2-79-80-00 Ext. 1907 Directo: 2-74-20-75.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

CIB



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/010/2019

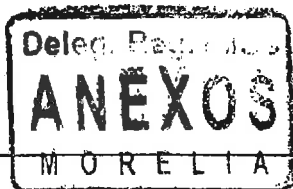
Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

3146

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro,
Morelia, Michoacán, C.P. 58000,
Tel. (443) 3127214, Ext. 31144

DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jef. de Servs. Admvs., Morelia, Mich.
30 ENE. 2019
CORRESPONDENCIA DE ARCHIVO
OFICINA DE PARTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"


Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

 Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML : rbk



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira,, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

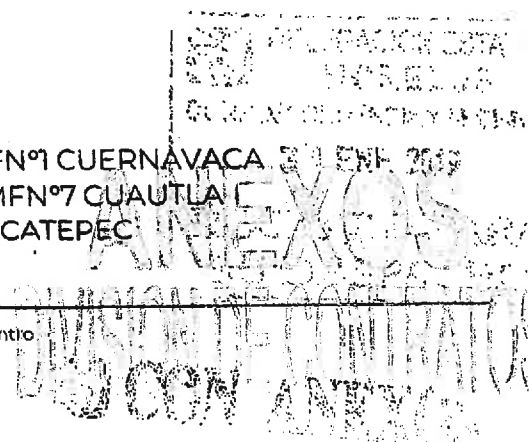
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA 31 ENF 2019
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficio 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación, como
administrador de Contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional

Monterrey, Nuevo León, 15 de octubre de 2019

Of. No. 20°1612600/1765/2019

Lic Ulises Morales Gomez
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019 se designa como administrador de los contratos al Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez Encargado de la Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las obligaciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

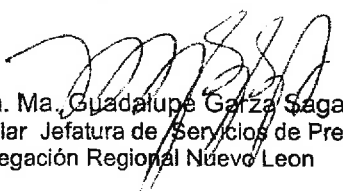
Así mismo se designara al servidor público.

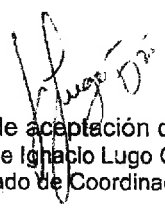
- Dra. Irazema Hernandez Macias

Auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de dic. De 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Ma. Guadalupe Garza Sagastegui
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Regional Nuevo Leon


Firma de aceptación de Cargo
Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez
Encargado de Coordinación Biomédica

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 219001200100/JSPM/017/2019

Oaxaca de Juárez, a 07 de febrero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango No.291, Piso 12, Col. Roma,
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

0001333

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico EI, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: C.P. Alejandra Sylvia Altamirano Garcia - Enc. Departamento de Adquisiciones, C.P. Roberta Ramos Garcia - Jefa del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades de aplicación y seguimiento de las penalizaciones respectivamente, y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

ESTADO DE OAXACA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. VÍCTOR MANUEL SAN PEDRO ORTIZ
JEFE DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO.

Anexos: Cartas de Ausencia de Interés de los funcionarios públicos designados como administrador de contrato y auxiliares del mismo.

RAMS*



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Puebla, Pue., a 30 de enero de 2019

0387

Of N° JPM/SM/229001200100/081/2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

E

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

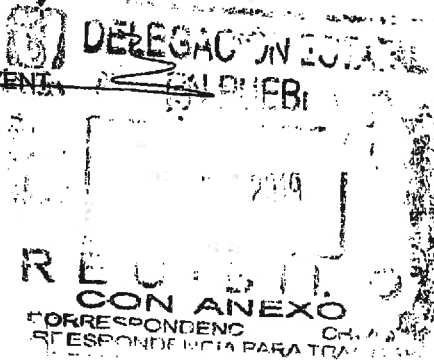
Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

LED FERNANDO GUTIÉRREZ SIRVENT
Encargado del Despacho de la
Delegación Estatal en Puebla

JMT/aacv



Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS

SAN TEXAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Delegación Querétaro
Jefatura de prestaciones médicas

Of N° 239001200100/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

CMS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO

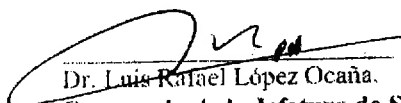
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

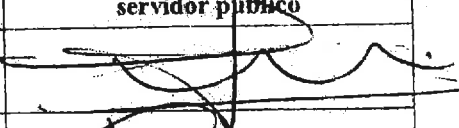
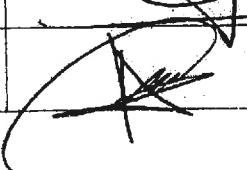
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


C.P. Rogelio Chavez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor público
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	

CMS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación; capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gómez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vázquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Ángel Carrión Ramírez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli González Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jiménez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional



2019

EMILIO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Of N° CIB/30/007/2019

San Luis Potosí, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador de contratos a Jordan Jesús Ley Marcial, Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, en sustitución de la I.B. Linda Lizeth Tirado Escobosa quien se encuentra en licencia laboral. El Ing. Ley tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumental legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa al servidor público: José Luis Díaz de León Coronado, Jefe de Oficina de Conservación, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Manuel Vázquez Zarate.
Delegado Estatal San Luis Potosí

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Jordan Jesús Ley Marcial.
Ing. Biomédico Delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
AV. C. AUSTRAL NO. 255, COL. MODERNA,
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C. P. 78233.
Tel. (444) 812 41 44

SAN TEXO

12



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OFICIO NÚMERO: 269001200100/268/2019

Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2019.

ING. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central. Se designe como administrador del contrato al ing. Oscar Antonio Rivera Salazar, biomédico delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los decretos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema prei milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
FEBRERO 7 APT.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jesús Ariel Gutierrez Iribé. Coordinador Auxiliar Médico, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. Tania Clarissa Medina López
Titular de la jefatura Servicio de Prestaciones Médicas


Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Biomédica Delegacional



2019

ESTADO DE SINALOA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN SONORA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Of N° 279001050100/37/2019

Ciudad Obregón, Sonora a 25 Enero 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291 12vo piso Col. Roma
Del. Cuauhtémoc Ciudad de México CP. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato de los equipos designados para las unidades pertenecientes a la Delegación Sonora a Ing. María Fernanda Mascareño Montoya, Ingeniera Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente. Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de Información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores como auxiliares del administrador del contrato a:

- Dra. Adalberto Gonzalez Vera, Director HGP, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesús Ramón Osuna Castañeda, Director del GHR no. 1, Ciudad Obregón, Son.
- Dr. Luis Héctor encinas Moreno, Director del HGSMF No. 23, Nacozari, Son.
- Dra. Melisse Brizeth Zazueta Rodelo, Directora del HGSMF No. 54, Empalme, Son.
- Dr. Hans Paul Tadeus Reyes Guanalo, Director del HGSMF No. 7, Huatabampo, Son.
- Dr. Héctor Manuel Holguin Ruvalcaba, Director del HGZ No. 9, Puerto Peñasco, Son.
- Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, Director del HGZ No. 14, Hermosillo, Son.
- Dr. Francisco Rafael Anaya López, Director del HGZ No. 2, Hermosillo, Son.



- Dr. Rodrigo Miramon Mendoza, Director del HGZ No. 3, Navojoa, Son.
- Dr. Jose Carlos Antonlo Diaz Paz, Director HGZ No. 4 Guaymas, Son.
- Dr. Hector Leonardo Gonzales Alvarado, Director HGZ 8, Caborca, Son.
- Dr. Jesus Aaron López Bojorquez, Director UMF 66, Cd. Obregón Son.
- Dr. Jose Sergio Gil Samaniego Cervantes, Director UMF 1 Cd. Obregón, Son.
- Dr. Erasmo Melo Lopez, Director UMF 33, Cocorit Son.
- Dra. Angelica Mariel Martinez López, Directora UMF 37, Hermosillo, Son.
- Dr. Vicente Rojas Contreras, Director HGZ No. 5 Nogales, Son.
- Dra. Marcela Ocaña López, Directora UMF/UMAA68 Hermosillo, Son.
- Dr. Hiram de Jesus Sanchez Gutierrez, Director HGSZ No. 6 Costa de Hermosillo, Son.
- Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez, Director HGSZ 12, Agua Prieta, Son.
- Dr. Andres Ruelas Moran, Director UMF 2 , Hermosillo, Son.
- Dra. Martha Olivia López Corral, Directora UMF 65, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Director UMF 04, Guaymas, Son.

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Doctor
Eusebio Rosales Partida

Titular Coordinación de Servicio de Prestaciones Médicas Sonora.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. María Fernanda Mascareño Montoya
Ingeniera Biomédica Delegacional

Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2019

Oficio No. 289001 050100/144/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12. Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032, de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de "Adquisición de Equipo Médico 2019" en el nivel central, se designa como administrador del contrato al MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 y Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad Zona 2, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de



2019

EMILIANO ZARAYÁ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. César Antonio Medina Reynés
Delegado Estatal en Tabasco

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público


MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional


MAMO/ktg


2019
ESTADO DE TABASCO

Of N° 2901072000/10/2019

Ciudad Victoria, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación De Infraestructura Médica
Coord. de Planeación De Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

001777

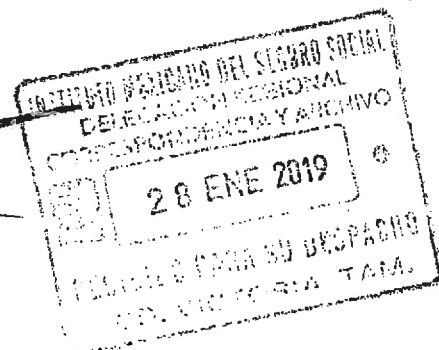
En atención a su oficio No. 095384612930/32 con fecha 24 de enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, designa como administrador de contrato al C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Coordinador de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente acorde a las obligaciones identificadas en las POBALINES publicadas en Diciembre 2017.

Así mismo se informa que toda vez que no es del conocimiento actual de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas de ésta Delegación, el equipamiento médico incluido dentro de los proyectos de adquisición, serán designados posteriormente los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social".

DR. RAÚL DE LEÓN ESCOBEDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Firma de aceptación del cargo

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Con anexo

ANEXOS
RECIBIDOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2019

Referencia: 3090012G0100/071/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designara como administrador del contrato al Arq. Francisco Javier Hernandez Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente, donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus facultades las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ingeniero Biomédico e Ing Jose Vicente Islas Rodriguez Jefe de la Oficina de Conservación, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes , publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr Gabriel Pérez Corona
Delegado Estatal.

Arq. Francisco-Javier Hernández Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Med.
- Dr. Bruno Hernández Hernández.- Enc de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Med.

ANS/jaky*

Boulevard Guillermo Valde D.O. 115
Col Centro Tlaxcala Tlx. CP. 90000
Tel 246 46 2 31 00 - 246 46 202 31



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Xalapa, Ver., a 31 de enero de 2019

Oficio No. 3190012G0100/0087

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México,

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DR. VER/SGQ



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Israel García Iñiguez
Delegado Regional en Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Simón García Quintero
Ingeniero Biomédico Delegacional

DR. VER/SQQ

2/2

Oficio No. 320310612000/0108/2018

Orizaba, Ver., a 23 de enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

PRESENTE

En atención a su oficio no. 09538461 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdova, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cuál firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PRE! Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos, Dr. Pedro Martínez Serena, Director Médico del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Dr. Sandrino Lara Fernández, Hospital General de Zona No. 8 de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico Hospital General de Subzona No. 12 de Potrero, Dr. Andres Enrique Galindo Santes Coordinador, Director Médico Hospital General de Subzona No. 16 de Omealca, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico Hospital General de Subzona No. 19 de Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, Director Médico Hospital General de Zona No. 32 de Minatitlán, Dr. Evaristo Montero Huesca, Director Médico Hospital General de Zona No. 33 de Tierra Blanca, Dr. Juan Gabriel Pachunqueño Miranda, Director Médico Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, Director Médico Hospital General de Zona No. 36 de Coatzacoalcós, Dr. Alejandro Navarrete Gática, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 1 de Orizaba, Dra. Lilia Díaz Rustrian, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Córdoba, auxiliares del administrador de contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
ORIZABA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Alberto Flores Aguilar
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Veracruz Sur

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Ing. Mario Rodríguez Muñoz Cordova
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Pedro Martínez Serena
Director Médico HOR 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Sandrino Lara Fernández
Director Médico HGZ 8 Córdoba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera
Director Médico HGZ 12 Potrero

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Andrés Calindo Santos
Director Médico HGZ 16 Omealca

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Julier Alf Rufz López
Director Médico HGZ 19 Cosolapa

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Venancio Matacapán Flores
Director Médico HGZ 32 Minatitlán

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Evaristo Montero Huéscas
Director Médico HGZ 33 Tierra Blanca

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Juan Gabriel Pachunqueño Miranda
Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo
Director Médico HGZ 36 Coatzacoalcos

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Alejandro Navarrete Gática
Director Médico UMF 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Lilia Díaz Rustrian
Director Médico UMF 64 Córdoba



2019

Guadalupe, Zac. 16 de octubre de 2019

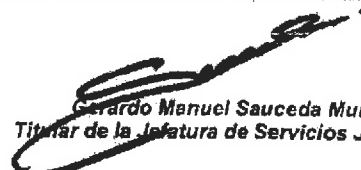
División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita /
Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la /
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

A. De conformidad con el Artículo 84 del REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 4.12. y 4.34. de
las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, sirva el presente
para DESIGNAR a la (s) siguiente(s) persona(s) para que funja como Administrador
del o los contratos que se deriven de la Convocatoria para la contratación de LA-
050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente
a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y
Esterilizadores"

Quien designa la Responsabilidad
(Titular de la Unidad de Bienes de Inversión)


Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas

Aceptación de la Responsabilidad


Gerardo Manuel Saucedo Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos.


A teniente

Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0120

ANEXO 4 (CUATRO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

✓ EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Small Text

30070

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASONATO STEELCO S.P.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ANDREA MAGGIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA STEELCO S.P.A., REPRESENTADA POR ANDREA MAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y POR OTRA ICOS PHARMA S.P.A., REPRESENTADA POR ANDREA MAGGIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,955, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL FOLIO MERCANTIL 24,277-7 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- + ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,160 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANTONIO LOPEZ AGUIRRE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO CON FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CON NÚMERO DE FOLIO: 24,277-7 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NÚMERO DE FOLIO: "550,060-1"
- + ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,075 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANTONIO LOPEZ AGUIRRE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA DE 06 DE MAYO DE 2016 NÚMERO DE FOLIO: "550,060-1"

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS EN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (EN ITALIA) [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (EN ITALIA) [REDACTED]

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CSS 140915 C58 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,075 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 550060-1 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]

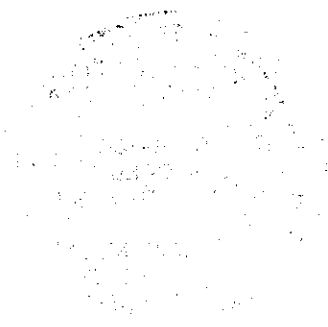
- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ASESORÍA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MÉDICOS Y EQUIPO.
- B. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, DESARROLLO, REPARACIÓN, ENSAMBLE, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN SU MAS AMPLIO SENTIDO, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS; Y
- C. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CONFERENCIAS RELACIONADAS CON LA MEDICINA, SERVICIOS DE SALUD,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAN
DLM

1988



SIM TEXTO

- ENFERMERÍA Y EL USO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS MÉDICOS A TODOS LOS NIVELES.- DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD PODRÁ:
- a. ADQUIRIR, EXPLOTAR, USAR, LICENCIAR, CEDER, GRAVAR Y EN GENERAL DISPONER DE TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, DIBUJOS INDUSTRIALES, MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y TODA CLASE DE DERECHOS CON ELLOS RELACIONADOS;
 - b. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEY, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DEL MERCADO DE VALORES;
 - c. LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;
 - d. LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES O EXTRANJERAS;
 - e. LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y USO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS Y DE LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FINALIDADES;
 - D. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CIVILES O MERCANTILES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES EN LAS MISMAS, YA SEA EN SU CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD A ESTA;
 - E. ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIOS LOS REGISTROS QUE PARA EL EFECTO REQUIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS; Y
 - F. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN MERCANTILES O CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE SAN MARCOS 189 OFICINA 4 COLONIA TLALPAN DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14000 MÉXICO

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA ITALIANA, SEGÚN CONSTA EN LA VISURA CON NUMERO REA TV- 339832 EMITIDO POR EL ARCHIVO OFICIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA ARTESANIAS Y AGRICULTURA DE TREVISO

LA SOCIEDAD HA SUFRIDO MODIFICACIONES QUE CONSTAN EN LA VISURA CON NUMERO REA TV- 339832 EMITIDO POR EL ARCHIVO OFICIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA ARTESANIAS Y AGRICULTURA DE TREVISO

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (EN ITALIA)

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 04311220265 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO Y ACCIDENTES NÚMERO

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,439 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250, DEL DISTRITO FEDERAL MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A) LA FABRICACIÓN DE LAVADORAS DESINFECTORAS DE INSTRUMENTAL METÁLICO, LAVADORAS DE INSTRUMENTAL DE USO INDUSTRIAL DESTINADAS A HOSPITALES, ESTERILIZADORES, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, LABORATORIOS QUÍMICOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESTRUCTURAS SANITARIAS, CLÍNICAS DE REHABILITACIÓN, ESTANCIA Y COMUNITARIAS EN GENERAL, TRABAJO Y TROQUELADO DE PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE, MATERIAS PLÁSTICAS EN GENERAL Y DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS, LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE AUTOCLAVES DE CUALQUIER FORMA Y USO.
- B) ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ÚTIL O CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ENTRE LAS MISMAS LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES E INTERESES EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN ANÁLOGOS, AFINES O CONEXOS AL PROPIO, ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER LLEVADAS A CABO EN FORMA NO PREDOMINANTE Y SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y NO CON FINES DE COLOCACIÓN NI EN RELACIÓN CON EL PÚBLICO EN GENERAL. LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES QUE IMPLIQUEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA PARA LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS DEBERÁ SER APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA ASAMBLEA ORDINARIA.
- C) ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS REALES Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA EN INTERÉS PROPIO, ASÍ COMO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS O RELACIONADAS.

; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE GUADALUPE #16, COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10640, DISTRITO FEDERAL MÉXICO

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA ITALIANA, SEGÚN CONSTA EN LA VISURA CON NUMERO REA PN-77536 EMITIDO POR EL ARCHIVO OFICIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA ARTESANIAS Y AGRICULTURA DE PORDENONE

LA SOCIEDAD HA SUFRIDO MODIFICACIONES QUE CONSTAN EN LA VISURA CON NUMERO REA PN-77536 EMITIDO POR EL ARCHIVO OFICIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA ARTESANIAS Y AGRICULTURA DE PORDENONE

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (EN ITALIA)

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 03600650281 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO Y ACCIDENTES NÚMERO PARA EMPLEADOS DIRECTOS Y PARA EMPLEADOS INDIRECTOS

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER DE REPRESENTACIÓN EMITIDO POR NICOLETTA CASONATO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

00054

SIN TEXTO

- A) LA FABRICACIÓN DE LAVADORAS DESINFECTORAS DE INSTRUMENTAL METÁLICO, LAVADORAS DE INSTRUMENTAL DE USO INDUSTRIAL DESTINADAS A HOSPITALES, ESTERILIZADORES, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, LABORATORIOS QUÍMICOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESTRUCTURAS SANITARIAS, CLÍNICAS DE REHABILITACIÓN, ESTANCIA Y COMUNITARIAS EN GENERAL, TRABAJO Y TROQUELADO DE PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE, MATERIAS PLÁSTICAS EN GENERAL Y DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS, LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE AUTOCLAVES DE CUALQUIER FORMA Y USO.
- B) ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN MOBILIARIA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ÚTIL O CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ENTRE LAS MISMAS LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES E INTERESES EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN ANALOGOS AFINES O CONEXOS AL PROPIO, ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER LLEVADAS A CABO EN FORMA NO PREDOMINANTE Y SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y NO CON FINES DE COLOCACIÓN NI EN RELACIÓN CON EL PÚBLICO EN GENERAL. LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES QUE IMPLIQUEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA PARA LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS DEBERÁ SER APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA ASAMBLEA ORDINARIA
- C) ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS REALES Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA EN INTERÉS PROPIO, ASÍ COMO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS O RELACIONADAS.

; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE GUADALUPE #16, COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10640 DISTRITO FEDERAL MÉXICO

4.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 4.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019
- 4.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

SE OBLIGA A CUMPLIR CON: IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CON ESTO SE OBLIGA A CUMPLIR CON:

- I. ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- III. CAPACITACIÓN
- IV. ASISTENCIA TÉCNICA
- V. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
- VI. GARANTÍA Y MANO DE OBRA Y/O PARTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARTICIPANTE "B":

SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN ITALIA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS, ASIMISMO SE OBLIGA A COLABORAR CON EL PARTICIPANTE "A" EN EL CUMPLIMIENTO DE:

- I. ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- III. CAPACITACIÓN
- IV. ASISTENCIA TÉCNICA
- V. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
- VI. GARANTIA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN



PARTICIPANTE "C":

SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA FABRICACIÓN DE LAS CAMARAS DE ESTERILIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS, ASIMISMO SE OBLIGA A COLABORAR CON EL PARTICIPANTE "A" EN EL CUMPLIMIENTO DE:

- I. GARANTIA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN

DE LOS BIENES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ANDREA MAGGIO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER SOLIDARIAMENTE ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

000%



SIN TEXTIO

30070

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR040-E3-2019 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

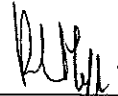
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

"EL PARTICIPANTE A"



ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"



ANDREA MAGGIO
APODERADO LEGAL
STEELCO S.p.A.

"EL PARTICIPANTE C"



ANDREA MAGGIO
REPRESENTANTE LEGAL
ICOS PHARMA S.p.A.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

1984



12

30070

LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE
NOTARIA 250 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

MONTE PELVOUX No. 130, PB., 1er. y 2do. PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,

C.P. 11000, CIUDAD DE MEXICO,

TEL. 5540-59-84

e-mail: alopez@notaria250.com.mx



INST. No. 30,070

ANTONIO LOPEZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

Que ante mí compareció el señor [REDACTED] en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad denominada "**CASONATO STEELCO SPA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y apoderado de las sociedades extranjeras denominadas "**STEELCO S.P.A.**" e "**ICOS PHARMA S.P.A.**" y en mi presencia reconoció como suyas las firmas que calzan este documento redactado en idioma español, que en este acto me exhibe, por haber sido puestas de su puño y letra y cuyo contenido ratifica en todas sus partes, manifestando que lo conoce en todos sus términos y en qué consiste.-----

----- Además de lo anterior el suscrito Notario hace constar que la presente certificación versa únicamente sobre la personalidad del señor Andrea Maggio, así como sobre su identidad y capacidad legal y no prejuzga en manera alguna sobre el contenido del documento que se ratifica, por no haber intervenido en su elaboración y redacción y consiguientemente no asume responsabilidad alguna al respecto. -----

PERSONALIDADES: -----

----- A).- El señor [REDACTED] acredita su carácter de **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la sociedad denominada "**CASONATO STEELCO SPA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el instrumento número dieciocho mil setenta y cinco, pasado ante el suscrito Notario, con fecha veintisiete de abril del dos mil dieciséis. De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo siguiente: ".....hago constar la **PROTOCOLIZACION** del ACTA de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada "**CASONATO STEELCO SPA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de marzo del dos mil dieciséis.- Que realizo a solicitud del

EA/Tarifaciones/CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.

Pág. 1

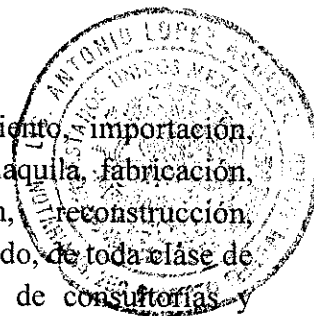
ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y VALOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

señor [REDACTED] en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: ANTECEDENTES: Primero.- CONSTITUCION.- Por instrumento número trece mil novecientos cincuenta y cinco, pasado ante el suscrito Notario con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente con fecha quince de abril del dos mil quince, en el Folio Mercantil Electrónico número "24,277-7" (veinticuatro mil doscientos setenta y siete auxiliar siete), se constituyó "Casonato Steelco Spa", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio social en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, con capital social variable, con un mínimo fijo de [REDACTED] moneda nacional, representado por [REDACTED] acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de [REDACTED] moneda nacional, cada una, un máximo variable ilimitado y con cláusula de admisión de extranjeros.- Segundo.- CAMBIO DE DOMICILIO.- Por instrumento número dieciséis mil ciento sesenta, pasado ante el suscrito Notario con fecha diez de agosto del dos mil quince, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el Folio Mercantil Electrónico número "24,277-7" (veinticuatro mil doscientos setenta y siete auxiliar siete) y en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número "550,060-1" (quinientos cincuenta mil sesenta auxiliar uno), "Casonato Steelco Spa", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su domicilio social de Naucalpan de Juárez, Estado de México al Distrito Federal y reformó en consecuencia la cláusula segunda de sus estatutos sociales.- Tercero.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.- De los instrumentos antes relacionados consta que la DENOMINACION actual de la sociedad es la ya dicha "CASONATO STEELCO SPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con DOMICILIO SOCIAL en el DISTRITO FEDERAL, DURACION de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con CAPITAL SOCIAL VARIABLE, con un MINIMO FIJO de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, representado por [REDACTED] acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de [REDACTED] moneda nacional, cada una, un MAXIMO VARIABLE ILIMITADO y con CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS.- Del instrumento relacionado en el antecedente anterior copio los artículos de los estatutos sociales de la sociedad pertinentes al otorgamiento de este instrumento como sigue: "..... ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por OBJETO: A) La compra, venta, importación, exportación, asesoría, fabricación, distribución y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)

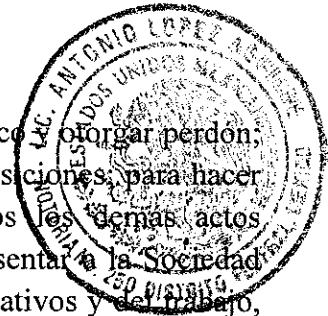


productos médicos y equipo.- B).- La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, maquila, fabricación, desarrollo, reparación, ensamble, empaque, industrialización, reconstrucción, transformación, promoción y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de productos, bienes y servicios; y C).- La prestación de todo tipo de consultorías y asesorías, así como la impartición de cursos y conferencias relacionadas con la medicina, servicios de salud, enfermería y el uso, instalación y aplicación de aparatos y equipos médicos a todos los niveles.- De manera enunciativa, pero no limitativa, la sociedad podrá: a).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos industriales, modelos industriales, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con ellos relacionados; b).- Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala la Ley del Mercado de Valores; c).- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o por cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; d).- La representación en calidad de agente, comisionista, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras; e).- La adquisición, arrendamiento y uso por cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles, maquinaria, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades; f).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad a ésta; g).- Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales y de los Gobiernos Municipales, previos los registros que para el efecto requieran las leyes y reglamentos; y h).- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social..... ARTICULO OCTAVO.- La ADMINISTRACION y DIRECCION de la Sociedad estará confiada a un Administrador Unico, o a un Consejo de Administración compuesto de dos o más miembros, quienes podrán ser o no accionistas y si la Asamblea

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)

ANEXOS
ACION DE CONTRATOS

que los nombre lo considera necesario y por decisión expresa de la misma, deberán caucionar su manejo, por el monto, forma y términos que la propia Asamblea determine.- Durarán en su encargo mientras no sean removidos del mismo por la citada Asamblea y en sus faltas temporales o absolutas serán suplidos por la persona que nombre la referida Asamblea o por el o los Comisarios cuando proceda, en términos de Ley.- Igualmente podrán designarse los funcionarios y apoderados que se estime conveniente, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se les confieran al hacerse sus nombramientos.- Toda minoría de accionistas que represente un [REDACTED] del capital social nombrará cuando menos un consejero, cuando éstos sean tres o más.- En caso de que se haya optado por Consejo de Administración, las convocatorias para las sesiones del mismo deberán efectuarse por escrito y enviarse a todos los Consejeros al domicilio que para tal efecto hubieren señalado, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. Dicha convocatoria deberá contener la hora, fecha, lugar, el orden del día para la sesión y el nombre y firma de la persona que la haga. No será necesaria la convocatoria si todos los Consejeros estuvieren presentes al momento de celebrarse la sesión.- En las sesiones del Consejo de Administración, para constituir quórum serán necesaria la presencia de todos sus miembros y las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría del número total de sus integrantes, pudiendo al efecto, nombrar de entre sus miembros a un delegado especial para la ejecución de actos concretos.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo, por unanimidad de votos de los Consejeros tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- ARTICULO NOVENO.- EL ADMINISTRADOR UNICO o el CONSEJO DE ADMINISTRACION, cada uno en su caso, por el sólo hecho de su nombramiento, tendrán la representación legal de la Sociedad, llevarán la firma social y contarán con los siguientes poderes: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se les otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, estando por tanto facultados para desistirse aún de juicios de amparo; formular querellas y denuncias



penales y desistirse de las mismas; coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón; transigir; someterse a arbitraje o arbitradores; articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes; recusar jueces; recibir pagos; y, ejecutar todos los demás actos autorizados expresamente por la Ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y del trabajo, locales y federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, quedando facultados expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el del amparo y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representantes legales de la misma;- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana..... G).- **PODER para SUSTITUIR sus PODERES**, reservándose siempre para sí su ejercicio y para OTORGAR PODERES GENERALES y/o ESPECIALES, dentro del límite de sus facultades y REVOCARLOS, incluyendo la posibilidad de sustituir el presente poder.- La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o restringir los anteriores poderes..... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS es el órgano supremo de la sociedad..... El compareciente declara que los antecedentes relacionados son los únicos con los que cuenta para la realización de este instrumento.- Cuarto.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Casonato Steelco SPA", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, constante de siete páginas útiles, misma que protocolizo agregándola al apéndice de este instrumento..... y que a continuación transcribo íntegramente: "CASONATO STEELCO SPA", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día quince de marzo del 2016, se reunieron en el domicilio social de "CASONATO STEELCO SPA", S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Actuó como Presidente de la Asamblea por designación de los accionistas, el [REDACTED] y designó como Secretaria y Escrutadora a [REDACTED] [REDACTED] asimismo se encuentran presentes los señores [REDACTED] y [REDACTED] para los efectos que más

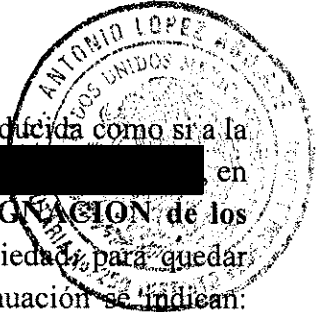
EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

adelante se indican.- [REDACTED] una vez que aceptó el cargo de
Escrutadora, procedió a certificar que se encuentran representadas la totalidad de las
acciones que conforman el capital social de la "Sociedad"..... De conformidad con la
certificación del Escrutador, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, aún
sin que se hubiera publicado la Convocatoria correspondiente de conformidad con los
Estatutos Sociales y el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En
uso de la palabra, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día que se transcribe a
continuación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, como sigue:
ORDEN DEL DIA VI. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.- VII.
Designación de Delegado Especial..... VI.- En desahogo del sexto punto del Orden del
Día, en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propuso nombrar al nuevo consejo
de administración de la "Sociedad", manifestando que **las facultades inherentes a dicho
consejo podrán ser ejercitadas de manera conjunta o individual**, para quedar de la
siguiente manera.- [REDACTED] PRESIDENTE.- [REDACTED]

[REDACTED] SECRETARIO.- Después de un amplio intercambio de opiniones, los
accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes: RESOLUCIONES.-
PRIMERA.- Se nombra como nuevo Consejo de Administración, como Presidente a la
[REDACTED] y como Secretario al [REDACTED] quienes en este
acto aceptan expresamente dicho nombramiento.- SEGUNDA.- El Consejo de
Administración gozará de todas las facultades a que refiere el artículo noveno de los
estatutos de la "Sociedad" y en virtud del acuerdo tomado anteriormente, se ordena
llevar acabo las modificaciones conducentes en los documentos y estructuras corporativas
de la Sociedad. Asimismo la Asamblea acuerda que no es necesario otorgar caución para
el desempeño del cargo.-VII.- En desahogo del séptimo punto del orden del día se
 nombra Delegado de la presente Asamblea al [REDACTED] para que acuda ante
el Notario Público de su elección a protocolizar el Acta que se levante con motivo de la
celebración de la presente Asamblea y lleve a cabo todos los actos que sean necesarios
para cumplir las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea..... EXPUESTO LO
ANTERIOR, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- A solicitud del
compareciente queda PROTOCOLIZADA el ACTA de la ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "CASONATO STEELCO
SPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha quince
de marzo del dos mil dieciséis y que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



cuarto de este instrumento la cual se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase. SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, el [REDACTED] en su calidad de Delegado Especial, FORMALIZA: D.- La **DESIGNACION de los MIEMBROS del CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la Sociedad, para quedar integrado por las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican: CONSEJO DE ADMINISTRACION: [REDACTED] - PRESIDENTE.- [REDACTED] - SECRETARIO.....”

----- B).- El [REDACTED] acredita su carácter de **APODERADO** de la sociedad extranjera denominada “**STEELCO S.P.A.**”, con el instrumento número veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve, pasado ante el suscrito Notario, con fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve. De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo siguiente: “.....hago constar: La **PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO** que contiene el PODER conferido por la sociedad extranjera denominada “**STEELCO S.P.A.**”, en favor del [REDACTED] con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, que formaliza el propio [REDACTED] al tenor del antecedente y cláusulas siguientes: ANTECEDENTE: Unico.- El compareciente me exhibe en este acto un documento redactado en idioma distinto al español, que contiene el PODER conferido por la sociedad extranjera denominada “**STEELCO S.P.A.**”, en favor del [REDACTED] con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, ante Giuseppe Sicari, Notario en Castelfranco Veneto, inscrito en el Colegio Notarial del Distrito de Treviso de la República Italiana y su correspondiente apostilla a que se refiere la Convención de la Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la que aparece la firma del doctor Massimo Zampicini, Suplente del Procurador de la República Italiana, que certifica la autenticidad de la firma y cargo del referido Notario. Dicho documento en unión de su correspondiente apostilla, así como de la traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, se agregan al apéndice de este instrumento en un solo legajo marcado con la letra “A”.- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- A solicitud del compareciente, QUEDA PROTOCOLIZADO el DOCUMENTO que contiene el PODER NOTARIAL conferido por “**STEELCO S.P.A.**”, en favor del [REDACTED] con fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, que ha quedado relacionado en el antecedente único del presente instrumento.- SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, SURTE PLENOS EFECTOS LEGALES el PODER relacionado, para ser ejercido por el

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, DOMILIO, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

apoderado en los términos que constan en el documento protocolizado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres y demás relativos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México....."- Del documento agregado al apéndice de dicho instrumento con la letra "A", copio, en lo conducente, lo siguiente: "A quien corresponda.- PODER NOTARIAL.- El suscrito [REDACTED] nacido el [REDACTED] en [REDACTED] en su capacidad de Presidente y representante legal de Steelco s.p.a., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Italia, con oficina registrada en via Balegante 27, 31039, Riese Pio X (TV) (Italia), registrada en el Registro de Sociedades de Treviso en el número [REDACTED] POR ESTE CONDUCTO NOMBRA A Andrea Maggio, nacido en [REDACTED] el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] RFC [REDACTED] (en adelante el "Apoderado"), como apoderado verdadero y representante legal de Steelco S.p.a. (la "Principal"), otorgándole los más amplios poderes para:- a) Representar a la Principal en cualquier procedimiento de adquisición en donde el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ("ISSSTE"), El Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), El Instituto Mexicano del Seguro Social Oportunidades ("IMSS Oportunidades"), la Secretaría de la Defensa Nacional ("SEDENA"), la Secretaría de Marina ("SEMAR"), la Secretaría de Salud o Servicios de Salud Federal ("SSA"), la Secretaría de Salud o Servicios de Salud Estatales ("State SSA"), las Instituciones de Salud y Seguridad Social ("NATIONAL INSTITUTES OF HEALTH"), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Gobiernos Estatales (STATE GOVERNMENTS), y otras instituciones en el campo de la salud pública o privada es la autoridad contratante (colectivamente los "Procedimiento (así) de Adquisición"); y/o b) Presentar, en nombre y representación de la Principal, cualquier licitación para el suministro de todos los productos de marca Steelco, a ISSSTE, IMSS, IMSS Oportunidades, SEDENA, SEMAR, SSA, SSA ESTATALES, INSTITUCIONES DE SALUD Y SEGURIDAD, PEMEX, GOBIERNOS ESTATALES, y/u otras instituciones en el campo de la salud pública o privada.- c).- Rendir, en nombre y representación de la Principal, cualquier informe, certificación o declaración de cualquier naturaleza (técnica, legal, etc.) relacionados con la Principal, su estatus y/o los productos sujetos a la licitación, necesarios o adecuados en relación con los Procedimientos de Adquisición.- d) Negociar y ejecutar, acordando los términos y condiciones importantes,

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)



cualquier contrato de suministro y de servicio subsiguiente a la aceptación de la licitación. e) Ejecutar, en nombre y representación de la Principal, cualquier otro acuerdo, acta notarial o documento necesario o adecuado en relación con los Procedimientos de Adquisición; f) Negociar y ejecutar, acordando los términos y condiciones importantes cualquier enmienda a cualquiera de los acuerdos o documentos arriba mencionados. g).-

Actualizar la documentación técnica como: Folletos, Catálogos, Hojas Técnicas, Manuales, Guías de Instalación y cualquier otro documento que por su naturaleza, necesite actualizarse. Por lo tanto el Apoderado está facultado para actuar y para firmar cualquier acuerdo, documento, carta, solicitud o certificado de cualquier naturaleza que sean necesarios, adecuados, útiles o requeridos por la ley aplicable y en general para desempeñar cualquier actividad que el Apoderado considere útil y/o necesaria para los fines de este Poder Notarial, entendiéndose que no se le puede imputar al Apoderado ninguna falta o exceso de poderes; Y DECLARA QUE.- A. La Principal se compromete a ratificar todos los actos y actividades que el Apoderado haga de buena fe en virtud de este Poder Notarial, antes o en la fecha especificada en la cláusula C de abajo; y por lo tanto todos los actos y actividades, serán, para todos los fines, válidos y vinculantes a la Principal y a sus sucesores y cesionarios; B. El Apoderado no recibirá ninguna compensación por actuar como apoderado de la Principal. C. **El nombramiento contenido en este Poder Notarial deberá permanecer en vigor, en todas las circunstancias, hasta el 31 de diciembre de 2019, pero no surtirá efectos después de esa fecha.** Este Poder Notarial es regido por, y deberá ser interpretado de conformidad con la ley italiana..... Yo, el suscrito Giuseppe Sicari, Notario en Castelfranco Veneto (TV), inscrito en el Colegio Notarial del Distrito de Treviso, certifico que el presente documento es el original exhibido directamente a mí, el Notario. Castelfranco Veneto, Piazza della Serenissima n° 40, a diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho. Ejecutado el 13/12/2018....."; y -----

----- C).- El señor **ANDREA MAGGIO**, acredita su carácter de **APODERADO** de la sociedad extranjera denominada "**ICOS PHARMA S.P.A.**", con el instrumento número treinta mil sesenta y nueve, pasado ante el suscrito Notario con fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. De dicho instrumento copio, en lo conducente, lo siguiente: ".....hago constar: La **PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO** que contiene el **PODER** otorgado por la sociedad extranjera denominada "**ICOS PHARMA S.P.A.**", en favor del señor **ANDREA MAGGIO**, con fecha trece de septiembre del dos mil

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

diecinueve, que formaliza el propio señor Andrea Maggio, al tenor del antecedente y cláusulas siguientes: ANTECEDENTE: Unico.- El compareciente me exhibe en este acto un documento redactado en idioma distinto al español, que contiene el PODER otorgado por la sociedad extranjera denominada "ICOS PHARMA S.P.A.", en favor del señor ANDREA MAGGIO, con fecha trece de septiembre del dos mil diecinueve, ante Giuseppe Sicari, Notario en Castelfranco Veneto inscrito en el Colegio Notarial del Distrito de Treviso de la República Italiana y su correspondiente apostilla a que se refiere la Convención de la Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la que aparece la firma de Dottoressa Daniela Brunetti, sustituta del Procurador de la República Italiana, que certifica la autenticidad de la firma y cargo del referido Notario. Dicho documento en unión de su correspondiente apostilla, así como de la traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, se agregan al apéndice de este instrumento en un solo legajo marcado con la letra "A".- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- A solicitud del compareciente, QUEDA PROTOCOLIZADO el DOCUMENTO que contiene el PODER conferido por la sociedad extranjera denominada "ICOS PHARMA S.P.A.", en favor del señor ANDREA MAGGIO, con fecha trece de septiembre del dos mil diecinueve, que ha quedado relacionado en el antecedente único del presente instrumento. SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, SURTE PLENOS EFECTOS LEGALES el PODER relacionado, para ser ejercido por el apoderado en los términos que constan en el documento protocolizado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres y demás relativos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México....."- Del documento agregado al apéndice de dicho instrumento con la letra "A", copio, en lo conducente, lo siguiente: "A quien corresponda. PODER NOTARIAL. El abajo firmante [REDACTED] nació el [REDACTED] en [REDACTED] en su capacidad de Presidente y representante legal de Icos Pharma S.p.A. una empresa organizada y existente bajo las leyes de Italia, con oficina registrada en Cusano di Zoppola (PN) (Italia) Registrado en el Registro de la Empresa de Pordenone con el N. [REDACTED] POR EL PRESENTE INDICA A Andrea Maggio, nació [REDACTED] el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] (en lo sucesivo, el "Abogado") como el abogado legal y verdadero de Steelco s.p.a (así) (el

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)



“Director”) que le otorga las facultades más extensas: a).- Representa al Director en cualquier procedimiento de adquisición donde el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (“ISSSTE”), El Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”), Instituto Mexicano del Seguro Social Oportunidades (“IMSS Oportunidades”), Secretaría de la Defensa Nacional (“SEDENA”), Secretaría de Marina (“SEMAR”), Secretaría de Salud o Servicios de Salud Federal (“SSA”), Secretarías de Salud o Servicios de Salud Estatales (“SSA Estatal”), Instituciones de Salud y Seguridad Social (“INSTITUTOS NACIONALES DE LA SALUD”), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Gobiernos estatales (GOBIERNOS ESTATALES), y/o (así) otras instituciones en el campo de la salud pública o privada es la autoridad que contrata (colectivamente los “Procedimientos de Adquisición”); y/o b) Presentar, en representación y en nombre del director, cualquier oferta para el suministro (así) todos los productos bajo marca comercial Steelco, a ISSSTE, IMSS, IMSS Oportunidades, SEDENA, SEMAR, SSA, SSA Estatal, INSTITUTOS NACIONALES DE LA SALUD, GOBIERNOS ESTATALES, y/u Otras instituciones en el Campo de Salud Público o Privado. c).- Prestar, en representación y en nombre del director, cualquier afirmación, certificación o declaración de cualquier otra índole (técnica, legal, etc.) relacionado con el Director, su condición y/o productos presentes de la oferta, necesario o adecuado en relación con los Procedimientos de Adquisición.- d) Negociar y ejecutar, acordando los términos y condiciones relevantes, cualquier suministro y contrato de servicio seguido de la aceptación de la oferta. e) Ejecutar, en representación y en nombre del Director, cualquier otro acuerdo, escritura o documento necesario o apropiado en relación con los Procedimientos de Adquisición; f) Negociar y ejecutar, acordando los términos y condiciones relevante (así), cada enmienda a cualquiera de los acuerdos o documentos antes mencionado (así).- g).- Actualizar el documento técnico tales como: Folletos, Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales, Guías de Instalación y otros documentos que por su naturaleza, necesitan ser actualizados. El Abogado por lo tanto tiene derecho de actuar y firmar cualquier acuerdo, documento, carta, aplicación u (así) certificado de cualquier índole que pueda ser necesario, adecuado, útil o requerido bajo la ley aplicable en general para realizar cualquier actividad que el Abogado considere útil y/o necesario para los fines del presente Poder Notarial, se entiende que la falta o exceso de facultades serán discutidas con el Abogado Y DECLARA QUE A. El Director por el presente asume ratificar todos los actos y actividades que el Abogado, harán (así) en buena fe en virtud

EAT/Ratificaciones/ STEELCO SPA, (Andrea Maggio)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO FISCAL, NÚMERO DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de este Poder Notarial, en y ante la fecha en la cláusula C abajo (así), cuyo acto y acciones por lo tanto, serán para todos los fines, válido y vinculado en el Director y sus sucesores y cesionarios; B. El Abogado no recibirá cualquier compensación para actuar como un abogado del Director. C. El nombramiento contenido en este Poder Notarial permanecerá en toda circunstancia en vigor hasta el **31 de diciembre de 2020, pero no tendrá efecto después de la fecha.** El presente Poder Notarial se rige por, y será construido de acuerdo con la ley de Italia. Realizado el 13/09/19....." Certifico yo el suscrito Giuseppe Sicari, Notario en Castelfranco Veneto, inscrito en el Colegio Notarial del Distrito de Treviso, que es verdadera y autentica la firma colocada en mi presencia de la señora: [REDACTED], nació en [REDACTED] el [REDACTED] de [REDACTED] con domicilio para la oficina en el domicilio social, código fiscal [REDACTED] en su calidad de Administrador Delegado de la Sociedad por acciones con único socio "ICOS PHARMA S.P.A", con sede en Zoppola (PN) vía Enea Ellero n. 15, código fiscal y número de inscripción del Registro de las Empresas de Pordenone-Udine [REDACTED], R.E.A. [REDACTED] Cuya identidad personal yo Notario estoy seguro. Castelfranco Veneto, el ocho de octubre del dos mil diec (así)....."- Doy fe.----- Y para constancia asiento esta razón y levanto en el protocolo en el que actúo, el acta número treinta mil setenta, de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve.- Doy fe.- Ciudad de México, a dieciséis de octubre del dos mil diecinueve.-----

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 250 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE.

